

234

GUIA PARA SEGUIR EL JUICIO

DOCUMENTO
IMPRESINDIBLE



ESCALERA

Dos gorras militares descansan en las butacas de los jueces

■ ■ Todos los datos sobre los 33 procesados, los 26 defensores, los 16 jueces, los 69 testigos, los periodistas y observadores de la vista que se inicia hoy en una sala de 1.008 metros cuadrados. ■ ■ Un experto, Antonio Pedrol, presidente del Consejo General de la Abogacía, expone en exclusiva para DIARIO 16 su impresión sobre el juicio. ■ ■ Un jurista, Luis Rodríguez Ramos, profesor de Derecho Penal, explica los trámites judiciales de todo el proceso. ■ ■ El escenario de las sesiones con el mayor reportaje gráfico publicado hasta ahora. ■ ■ Los consejos de guerra de los últimos tiempos. ■ ■ La historia del golpismo español: relato de un fracaso.

LOS PROCESADOS

Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo por el fiscal togado que entiende de los sucesos del 23 de febrero, treinta y tres personas, todos militares excepto Juan García Carrés, se verán sentadas en el ban-

quillo bajo la acusación de un delito de rebelión militar en concepto de autores, previsto y penado en el Código de Justicia Militar. Estos son los protagonistas conocidos de los acontecimientos

TREINTA Y TRES REBELDES, EN EL BANQUILLO



Nombre
MILANS DEL BOSCH
Jaime

Graduación: Teniente general.

Destino: Capitán general de la III Región Militar.

Petición fiscal: Treinta años y accesoria de pérdida de empleo.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Salvador Escandell Cortés.

Actuación: Después de unas reuniones previas con Tejero y Armada, en las que se planeó el golpe contra el Gobierno, da las órdenes a Tejero para que prepare la toma del Congreso.

Tejero toma el Congreso y, desde allí, informa a Milans, quien, en su Capitanía, manda redactar a las 9,30 de la mañana el bando por el que asume el poder en su circunscripción. A las 10,20 reúne a su Estado Mayor y le informa que sucesos graves se desarrollarán en Madrid.

A las 17,20 reúne a los jefes militares de su Capitanía, a quienes comunica lo que va a ocurrir. Les indica que el Rey está informado y que se formará un Gobierno bajo el mando de Armada Comyn.

A las 19,00 horas comienza el despliegue de tropas. Gabeiras le llama y le da orden de retirarlas, a lo que Milans contesta que no quiere saber nada de él y que sólo recibe órdenes de Armada.

El Rey le telefona y Milans se pone a sus órdenes, pero no retira el bando ni informa a sus subordinados del télex recibido a las 24,00 horas con órdenes de Don Juan Carlos.

Gabeiras ordena al general Caruana el arresto de Milans, pero no lo lleva a efecto. Milans retira el bando a las 4,55, después de unas conversaciones con el Rey, Gabeiras y sus subordinados. A las 14,30 se le ordena se presente en Madrid, donde es arrestado.



Nombre
ARMADA COMYN
Alfonso

Graduación: General de división.

Destino: Segundo jefe de Estado Mayor de la JUEM.

Petición fiscal: Treinta años y pérdida de empleo.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Ramón Hermosilla.

Actuación: El 10 de enero de 1981, Alfonso Armada se reúne en Valencia con Milans del Bosch, es el primer paso de la conspiración. Siguen ambos en contacto por mediación del coronel Ibáñez Ingles y su ayudante, José Antonio Cortina, es quien informa a Tejero que a la cabeza de la conspiración, por encima de Milans, se encuentra Armada. En el momento de la toma del Congreso se encuentra despachando con Gabeiras, y el Rey impide que el general se persone en La Zarzuela. Después de una conversación con Milans explica a los presentes en su despacho que le ha propuesto la formación de un Gobierno con él al frente, si la superioridad lo aprueba. A instancias de Sabino Fernández Campo, se dirige al Congreso y utiliza la contraseña «Duque de Ahumada» que le franquea la entrada, y traslada a Tejero su propuesta de Gobierno.

Esta consigna fue propuesta por Armada y sólo la conocían los principales implicados. Tenía que darla «la autoridad, por supuesto, militar». El 24 de febrero pacta, a petición de Tejero, la rendición.

Durante los careos niega que se hubiera propuesto como jefe de Gobierno y que supiera el proyecto de la toma del Congreso.

A las 9,30 de la mañana, el teniente coronel Fuentes Gómez de Salazar consigue hablar con Tejero. Este, finalmente, accede a firmar el documento de rendición. A las 12 de la mañana sale del Congreso.

Tras diversas reuniones, se acuerda que la fecha del 23 de febrero como la más idónea. Ese mismo día, Tejero recluta en el cuartel de Príncipe de Vergara a los oficiales y tropa.

Durante la noche, diversas autoridades militares intentan que Tejero deponga su actitud. El primero, el director de la Guardia Civil, general Aramburu Topete, al que Tejero, pistola en mano, dice que antes le mata y se mata que entregarse. A Sabino Fernández Campo, secretario de la Casa del Rey, le dice que sólo obedece a Milans; cuando invoca el nombre del Rey, Tejero cuelga. Armada le ofrece la formación de un Gobierno provisional, presidido por él mismo, y un avión para que abandone España, pero también lo rechaza.

A las 9,30 de la mañana, el teniente coronel Fuentes Gómez de Salazar consigue hablar con Tejero. Este, finalmente, accede a firmar el documento de rendición. A las 12 de la mañana sale del Congreso.



Nombre
TEJERO MOLINA
Antonio

Graduación: Teniente coronel.

Destino: Dirección General de la Guardia Civil.

Petición fiscal: Treinta años y accesoria de pérdida de empleo.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Angel López Montero Juárez.

Actuación: A través de García Carrés, del que es amigo, se pone en contacto con el coronel Mas Oliver, ayudante de Milans. En las reuniones con Mas Oliver, se analiza la situación de España y se ve que la solución sólo se consigue si se unen bajo el mando de un general como Milans.

Milans le encarga estudiar cuál sería la operación que sirviera como detonante y, una vez elegida la toma del Congreso, prepararla. Para ello, compra seis autobuses y hace fotografías del edificio de las Cortes.

Tras diversas reuniones, se acuerda que la fecha del 23 de febrero como la más idónea. Ese mismo día, Tejero recluta en el cuartel de Príncipe de Vergara a los oficiales y tropa.

Durante la noche, diversas autoridades militares intentan que Tejero deponga su actitud. El primero, el director de la Guardia Civil, general Aramburu Topete, al que Tejero, pistola en mano, dice que antes le mata y se mata que entregarse. A Sabino Fernández Campo, secretario de la Casa del Rey, le dice que sólo obedece a Milans; cuando invoca el nombre del Rey, Tejero cuelga. Armada le ofrece la formación de un Gobierno provisional, presidido por él mismo, y un avión para que abandone España, pero también lo rechaza.

A las 9,30 de la mañana, el teniente coronel Fuentes Gómez de Salazar consigue hablar con Tejero. Este, finalmente, accede a firmar el documento de rendición. A las 12 de la mañana sale del Congreso.

Tras diversas reuniones, se acuerda que la fecha del 23 de febrero como la más idónea. Ese mismo día, Tejero recluta en el cuartel de Príncipe de Vergara a los oficiales y tropa.

Durante la noche, diversas autoridades militares intentan que Tejero deponga su actitud. El primero, el director de la Guardia Civil, general Aramburu Topete, al que Tejero, pistola en mano, dice que antes le mata y se mata que entregarse. A Sabino Fernández Campo, secretario de la Casa del Rey, le dice que sólo obedece a Milans; cuando invoca el nombre del Rey, Tejero cuelga. Armada le ofrece la formación de un Gobierno provisional, presidido por él mismo, y un avión para que abandone España, pero también lo rechaza.

A las 9,30 de la mañana, el teniente coronel Fuentes Gómez de Salazar consigue hablar con Tejero. Este, finalmente, accede a firmar el documento de rendición. A las 12 de la mañana sale del Congreso.

Nombre
TORRES ROJAS
Luis

Graduación: General de división.

Destino: Gobernador militar de La Coruña.

Petición fiscal: Veinte años y pérdida de empleo.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Gerardo Quintana Aparicio.

Abogado codefensor: General de división Enrique Calzada.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

Actuación: Se traslada de La Coruña a Madrid para ponerse al frente de la División Acorazada Brunete. Asistió a la reunión que se celebró en el acuartelamiento, ratificando lo que dijo Pardo Zancada. A una llamada del capitán general de la VIII Región Militar, se reintegra a su destino.

goza con el general Juste. Recibido el mensaje en clave («La bandeja está grabada») regresa a la capital y explica a los mandos de la Brunete la operación prevista.

Nombre
IBÁÑEZ INGLES
Diego

Graduación: Coronel del Ejército de Tierra.

Destino: Segundo jefe de Estado Mayor de la III Región Militar.

Petición fiscal: Quince años y pérdida de empleo.

Petición de la defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Salvador Escandell.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Actuación: Es el intermediario de Milans en sus contactos con Tejero y Armada. El 19 de enero visita a Armada en Lérida, al que vuelve a visitar el día 3 de febrero. A las ocho de la mañana del 23-F se reúne con los jefes de la División Maestrazgo y de la III Región para preparar la operación «Alerta Roja». Redacta el bando de declaración del estado de excepción.

Nombre
CORTINA PRIETO
José Luis

Graduación: Comandante de Infantería.

Destino: Jefe de la Agrupación de Operaciones y Misiones Especiales (AO-ME) del CESID.

Petición fiscal: Doce años y separación de servicio.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Rogelio García Villalonga.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Actuación: En la madrugada del 21 de febrero se reúne en su domicilio con Tejero y Gómez Iglesias y les informa de que la operación tiene un mando bicéfalo (Armada-Milans). Según Tejero, Cortina fijó la fecha del 23 para la operación. El 21 contacta a Tejero con Armada en el piso de la calle del Pintor Juan Gris para ultimar el asalto. Cortina niega todas estas actuaciones.

Nombre
MAS OLIVER
Pedro

Graduación: Teniente coronel.

Destino: Capitanía General de Valencia.

Petición fiscal: Diez años y separación del servicio.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Pedro Martín Fernández.

Actuación: Se reúne en 1980 con Tejero para analizar la situación, en nombre de Milans. Encarga a Tejero que estudie la posibilidad de ocupar el Congreso. El 10 de enero almuerza con Armada, Milans e Ibáñez en Valencia y hablan de la posibilidad de una acción violenta. El 18 se reúne en un piso de su propiedad con Torres Rojas, Milans, Tejero y Carrés. Milans manifiesta la necesidad de derrocar al Gobierno. El 22 de febrero, por orden de Milans, indica a Pardo Zancada que acuda a Valencia para entrevistarse con Milans.

Nombre
GARCIA CARRÉS
Juan

Petición fiscal: Diez años y suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Adolfo de Miguel Garcilópez.

Actuación: En fecha sin determinar pone en contacto al ayudante de Milans, Mas Oliver, con Tejero, y éste le encarga comprar los autobuses. En la madrugada del 24 habla varias veces por teléfono con Tejero y le

anima a seguir en su actitud diciéndole que se encargará de la publicación de su manifiesto.

Nombre
IGNACIO ROMAN
Francisco

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Academia de Tráfico de la Guardia Civil.
Petición fiscal: Un año y seis meses y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Pedro Liñán Lechuga.
Actuación: No conocía el motivo por el que iba al Congreso. Fue arrestado por el teniente coronel Catalán cuando se negó a cooperar con Aramburu.

Nombre
MUÑECAS
AGUILAR
Jesús

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Escuadrón de la Comandancia Móvil de Valdemoro.
Petición fiscal: Ocho años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Santiago Segura Ferns.
Actuación: En la mañana del 23, Tejero le comunica la operación y prepara el escuadrón a su mando para las cuatro de la tarde. Acude al Congreso acompañado de tres oficiales, tres suboficiales y 14 guardias. En el hemiciclo se dirige a los diputados para anunciar que en veinte minutos o media hora llegaría la «autoridad competente, militar, por supuesto».

Nombre
GOMEZ IGLESIAS
Vicente

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Adscrito al CESID. Ayudante de Cortina.
Petición fiscal: Ocho años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Joaquín Esquivel Giménez.
Actuación: El 21 de febrero se reúne en el domicilio de Cortina con éste y Tejero. En ella se le comunica a Tejero que dispondrá de los medios que se precisen del CESID a través del propio Gómez Iglesias.
Coordina las unidades de la Guardia Civil que se trasladan al Congreso.

Nombre
ABAD GUTIERREZ
José Luis

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Academia de Tráfico. Jefe de Subsector.
Petición fiscal: Ocho años y separación del servicio.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Jaime Tent Soler.

Abogado codefensor: General de división Felicesimo Aguado Triguero.

Actuación: Fue informado por Tejero de la operación. Convoca revista de armamento para el 23 por la tarde. A las 14,30 de ese día reúne a los otros oficiales y les comunica el plan, manifestando dudas personales y dejándoles en libertad de acción. Antes de salir hacia el Congreso se erigió en único responsable de lo que pasara. Acompañó a Tejero a la centralita para que se comunicara con Milans.

Nombre
ALVAREZ-ARENAS
PARDIÑAS
Carlos

Graduación: Capitán de Infantería.
Destino: División Acorazada Brunete.
Petición fiscal: Siete años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Jesús Gómez García.
Actuación: Acude al Congreso en la madrugada del 24 a las órdenes de Pardo Zancada. Aramburu le ordena deponer su actitud, a lo que se niega, así como a abandonar el Congreso.

Nombre
PASCUAL GALVEZ
José

Graduación: Capitán de Infantería de Complemento.
Destino: División Acorazada Brunete.
Petición fiscal: Siete años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Antonio Muñoz Perea.
Actuación: En la madrugada del 24 se presenta con Pardo Zancada y la unidad de la Policía Militar, con la que permaneció en el Congreso hasta el final. Pudo abandonar el Congreso cuando Pardo se lo ofreció, pero no aceptó.

Nombre
BATISTA
GONZALEZ
Juan

Graduación: Capitán de Artillería.
Destino: División Acorazada Brunete.
Petición fiscal: Seis años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: José Zugasti Pellejero.
Abogado codefensor: Comandante José Berlanga Reyes.

Actuación: Ocupa durante media hora la emisora La Voz de Madrid, hasta que se le ordena retirarse. Con permiso de San Martín

vuelve a ocuparla a las 0,45, manteniendo vigilados a los empleados. A las cuatro de la madrugada recibe el manifiesto de Tejero, pero el jefe de programas consiguió que no fuera transmitido.

Nombre
PEREZ DE LA
LASTRA TORMO
Juan

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Petición fiscal: Seis años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Capitán Miguel Caballero Montes.
Actuación: El coronel Manchado le informa de la operación a primeras horas de la tarde del 23. Estuvo por la noche en el Hotel Palace y permaneció casi todo el tiempo fuera del Congreso sin que se le arrestara. Se negó a cooperar con Aramburu.

Nombre
ACERA MARTIN
Francisco

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Comandancia 421-A de Tarragona.
Petición fiscal: Seis años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Dimas Sanz López.
Actuación: Se unió voluntariamente a las tropas asaltantes. Leyó en el hemiciclo el manifiesto de Milans. Se trasladó varias veces al Hotel Palace, donde conversa con el comandante Ostos, ayudante del general Aramburu, sin que en ningún momento se le intimidara ni requiriera para que depusiera su actitud.

Nombre
BOBIS GONZALEZ
Enrique

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Academia de Tráfico de la Guardia Civil.
Petición fiscal: Seis años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: José Luis Sanz Arribas.
Actuación: Es informado por Tejero, a primeras horas de la tarde del 23, de lo que se proyectaba y que detrás de ello estaban Milans y Armada. Permaneció en los jardines exteriores del Congreso.

Nombre
DUSMET
GARCIA-FIGUERAS
Francisco

Graduación: Capitán de Infantería.
Destino: Cuartel General de la División Acorazada.
Petición fiscal: Seis años y separación del servicio.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Carlos Meer de Rivera.

Abogado codefensor: Pilar Meer.

Actuación: Acompañó a Pardo Zancada con la unidad de la Policía Militar que se sumó a los golpistas en la madrugada del 24. Se negó a abandonar el Congreso cuando Pardo se lo ofreció. A las cuatro de la madrugada se traslada la emisora La Voz de Madrid llevando un manifiesto de Tejero.

Nombre
LAZARO CORTHAY
Carlos

Graduación: Capitán de la Guardia Civil.
Destino: Academia de Tráfico de la Guardia Civil.
Petición fiscal: Seis años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Comandante José Pardos Aldea.
Actuación: Tejero le informa, a primeras horas de la tarde del 23, de la operación. Prestó sus servicios en el botiquín del Congreso.

Nombre
ALVAREZ
FERNANDEZ
César

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Comandancia Móvil de Valdemoro.
Petición fiscal: Cinco años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Guillermo Salva Paradela.
Actuación: Es uno de los oficiales que acompañan al capitán Muñecas desde la Comandancia de Valdemoro. En el trayecto hacia el Congreso es informado de la operación. Encargado de mantener el orden en el hemiciclo.

Nombre
CID FORTEA
José

Graduación: Capitán de Intendencia.
Destino: Cajero del núcleo de tropas divisionarias de la DAC.
Petición fiscal: Cinco años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: José Luis Sanz Arribas.
Actuación: Acompaña a Pardo Zancada con la unidad de la Policía Militar que se une a los golpistas. No aceptó abandonar el Congreso hasta el final de los acontecimientos.

Nombre
MENENDEZ VIVES
Camilo

Graduación: Capitán de navío.

Destino: Dirección de Construcciones Navales Militares.

Petición fiscal: Cuatro años y separación del servicio.

Petición defensa: Libre absolución.

Abogado defensor: Adolfo de Miguel Garcilópez.

Actuación: Al enterarse de que Tejero ha tomado el Parlamento, y tras reiteradas negativas de sus superiores a que lo haga, entra en el Congreso, donde permanece hasta el final. Es el jefe de mayor graduación de los que entraron en el Congreso.

Nombre
MUÑEZ RUANO
José

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Profesor de la Academia de Tráfico.
Petición fiscal: Cuatro años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Gerardo Quintana Aparicio.
Abogado codefensor: Arsenio Ayuso.
Actuación: Fue la persona que impidió que los guardias civiles desplegados en las inmediaciones del Congreso obedecieran las órdenes de Aramburu de deponer su actitud, según el teniente coronel Catalán y el comandante Moreno. Según la conclusión definitiva del fiscal, se enteró a las cinco de la tarde del 23 de que se iba a prestar un servicio de orden público en el Congreso.

Nombre
IZQUIERDO
SANCHEZ
Pedro

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Subsector de Tráfico.
Petición fiscal: Cuatro años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Julio Ortiz Ortiz.
Actuación: Es uno de los oficiales que acompañan al capitán Abad en el asalto.

Nombre
RAMOS RUEDA
Vicente

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Petición fiscal: Cuatro años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Teniente Antonio Herández Griño.
Actuación: Es uno de los oficiales que acompañan al capitán Abad en el asalto. En el Congreso interceptó a Gutiérrez Mellado cuando éste se levantó de su escaño.

Nombre
BOZA CARRANCO
Manuel

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Subsector de Tráfico.
Petición fiscal: Cuatro años y separación del servicio.
Petición defensa: Manuel Novalvos y Pérez de Acevedo.
Actuación: Acompaña el capitán Abad en su asalto al Congreso. Interceptó a Gutiérrez Mellado cuando éste se levantó de su escaño.

Nombre
VECINOS MUÑEZ
Santiago

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Subsector de Tráfico de la Academia de Tráfico.
Petición fiscal: Cuatro años y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Alfredo Nieto Funcia.
Actuación: Al mando del capitán Abad es uno de los guardias civiles que asaltan el Congreso. Según el sumario, colaboró con el teniente Ramos para persuadir a Tejero y a Pardo.

Nombre
ALONSO HERNALIZ
Jesús

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Primera Comandancia Móvil de Valdemoro.
Petición fiscal: Tres años y un día y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Dimas Sanz López.
Actuación: Al mando del capitán Muñecas fue uno de los guardias que asaltó el Congreso. Se enteró de las razones de la operación en el trayecto a las Cortes. Una vez allí, se ocupó de la vigilancia de Felipe González, Gutiérrez Mellado, Guerra, Rodríguez Sahagún y Carrillo por orden de Muñecas.

Nombre
CARRICONDO
SANCHEZ
Vicente

Graduación: Teniente de la Guardia Civil.
Destino: Comandancia Móvil de Valdemoro.
Petición fiscal: Tres años y un día y separación del servicio.
Petición defensa: Libre absolución.
Abogado defensor: Santiago Segura Ferns.
Actuación: Al mando del capitán Muñecas fue uno de los guardias civiles que asaltaron el Congreso. Se enteró de las razones de la operación durante el trayecto.

LOS ABOGADOS

Los veintiséis defensores de los implicados en los acontecimientos del 23 de febrero solicitan del tribunal que hoy comienza a juzgarlos la libre absolución de sus patrocinados. Son veintiséis hombres que no han logrado una línea común de defensa.

VEINTISEIS LETRADOS



Rogelio García Villalonga
(Defensor del comandante José Luis Cortina Prieto.)

Nació en Medina del Campo (Valladolid), el 27 de mayo de 1922. Está casado y tiene cinco hijos. Ejerce la abogacía desde 1948 y pertenece entre otros al Colegio de Abogados de Madrid. Ha defendido a personas de diferente ideología. En 1956 defendió a procesados por delitos políticos de militantes de izquierda.



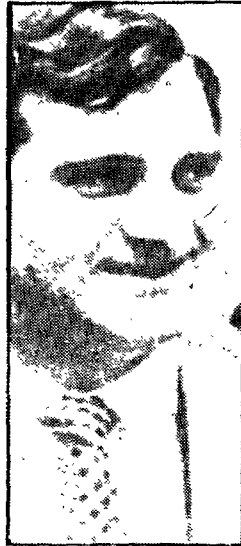
José María Labernia Marco
(Defensor del coronel Ignacio San Martín López.)

Tiene cincuenta y seis años y desde los veintuno está dedicado al ejercicio profesional de la abogacía en todas sus ramas. Pertenece a los colegios de abogados de varias provincias. Fue profesor de Derecho procesal en la Universidad Complutense durante más de veinte años. Es miembro correspondiente del Instituto Español de Derecho Procesal.



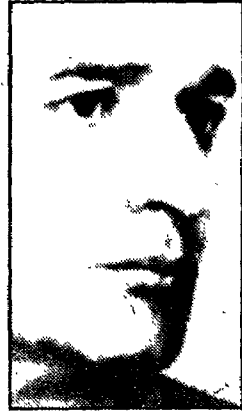
Francisco López Silva
(Defensor del coronel Miguel Manchado García.)

Nació el 29 de junio de 1931, en Madrid. Está casado y es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y abogado en ejercicio de Madrid. Desde el año 1954 ha desempeñado varios cargos en una empresa de seguros. En 1965 pasó a desempeñar la representación legal del grupo asegurador Sanjurjo 50.



Jesús Gómez García
(Defensor del capitán Carlos Álvarez Arenas y Pardiña.)

Nació el 22 de abril de 1945 en Campo de Cuéllar (Segovia). Está casado y tiene cuatro hijos. Realizó sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid, durante los años 1965-1970. Desde 1971 se ha dedicado ininterrumpidamente al ejercicio de la abogacía. Es miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.



Carlos de Meer de Ribera
(Defensor del capitán Francisco Dusmet García-Figueroas.)

Nació en Valladolid hace cincuenta y tres años, está casado y tiene seis hijos. Es teniente coronel de Caballería. Fue número uno de la quinta promoción de la Academia Militar General. Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Sociología, arquitecto técnico y abogado del Colegio de Madrid. Cursó Ciencias Exactas y es diplomado en Estadística matemática.



José Zugasti Pellejero
(Defensor del capitán Juan Bautista González.)

Pertenece al Colegio de Abogados de Madrid desde 1950 y ha ejercido la profesión de la abogacía en diversas ramas del Derecho, destacado en asuntos de tipo penal. Como ayudante en las vistas asistirá su hijo Juan Francisco Javier Zugasti.



Coronel Salvador Escandell Cortés
(Defensor militar del teniente general Jaime Milans del Bosch y del coronel Diego Ibáñez Inglés.)

Nació en Valencia el 14 de octubre de 1918. Realizó sus estudios de Derecho en la Universidad de Valencia y continuó su formación en la Academia Militar de Ingenieros de Burgos. Siempre ha desempeñado cargos en unidades de Ingenieros. Entre los puestos políticos ocupados figuran el de gobernador civil de Las Palmas; presidente de la Diputación Provincial de Valencia.



Ramón Hermosilla Martín
(Defensor del general de división Alfonso Armada Comyn.)

Nació en 1934 en Madrid, donde realizó sus estudios de Derecho. Miembro de numerosos organismos nacionales y extranjeros, no dio sus primeros pasos en el mundo de la política hasta los años setenta. Fue candidato al Congreso de los Diputados por Madrid en las elecciones de 1977 en las listas de Alianza Popular. A partir de entonces, postergó la actividad partidista, aunque no permaneció inactivo.



Gerardo Quintana Aparicio
(Defensor del general de división Luis Torres Rojas y del teniente de la Guardia Civil José Núñez Runao.)

Nació en Madrid, tiene cuarenta y un años, está casado y es padre de tres hijos. Dedicado al Derecho penal, lleva veinte años dedicado a la práctica de la abogacía. Ha participado como defensor en diversos casos de gran importancia entre los cuales cabe destacar el de la muerte de Agustín Rueda, el de los abogados laboristas de Atocha, el del bar San Bao, el del asalto a la Facultad de Derecho, y el de los bolígrafos-pistola.



Adolfo de Miguel Garcilópez
(Defensor del capitán de navío Camilo Menéndez Vives, del comandante Pardo Zancada y de Juan García Carrés.)

Doctor en Derecho, pensionado en Italia para estudios de Derecho penal, ingresó por oposición en la carrera fiscal en la que permaneció treinta años. En el 79 fue cesado como presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Desde ese año ejerce la abogacía inscrito en el Colegio de Madrid. Es autor de diversas obras. Fue director de la escuela judicial y capitán honorífico del cuerpo jurídico militar.



Angel López-Montero Juárez
(Defensor del teniente coronel de la Guardia Civil Antonio Tejero Molina.)

Nació en Madrid el 4 de agosto de 1935. Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca y diplomado del Instituto de Criminología y de la Escuela de Medicina legal de la Universidad Complutense de Madrid. Letrado en ejercicio de varios colegios de abogados y miembro de diversas instituciones nacionales y extranjeras.



Pedro Martín Fernández
(Defensor del teniente coronel Pedro Mas Oliver.)

Nació en Santander el 28 de marzo de 1909. Estudió Derecho en la Universidad Central de Madrid. En 1930 ingresó en el Regimiento de Caballería Calatrava, de Vicálvaro, y ascendió a oficial en 1931. Se hizo cargo de la defensa de los jefes de oficiales de su Regimiento que participaron en la sublevación del general Sanjurjo en agosto de 1932.



Guillermo Salva Paradela
(Defensor del teniente César Álvarez Fernández.)

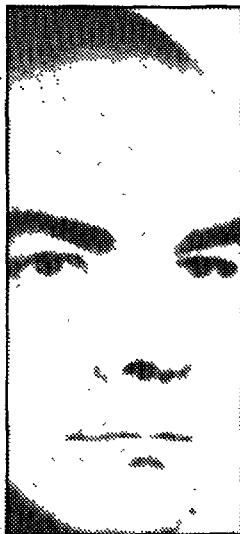
Nació en La Coruña, el 12 de junio de 1939, está casado y tiene dos hijos. Se licenció en la Facultad de Derecho de Zaragoza, en 1964. Está diplomado en Medicina Legal e Investigación Criminal. También en Sociología Industrial y Relaciones Humanas.

LOS ABOGADOS

■ ■ A lo largo del proceso ha aparecido la línea técnica de un sector de la defensa en contraposición con otros letrados que han ido por la politización

Mientras un sector ha ido por caminos estrictamente técnico-jurídicos, otros no rechazan las ventajas que para ellos supone la politización del proceso. Se da la circunstancia anecdótica de que Pedro Martín Fernández, defensor del teniente coronel Pedro Más Oliver, se hizo cargo de la defensa de algunos jefes y oficiales que en 1932 se sublevaron con el general Sanjurjo.

PIDEN LA ABSOLUCION



Joaquín Esquivel Jiménez
(Defensor del capitán Vicente Gómez Iglesias.)

Nació en Madrid, tiene cuarenta y un años, está casado, cuatro hijos. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, diplomado por la escuela de la Práctica Jurídica de la misma Universidad y abogado en ejercicio por el Colegio de Abogados de Madrid, desde el 8 de abril de 1964.



Dimas Sanz López
(defensor del capitán Francisco Acera Martín y del teniente Jesús Alonso Hernaiz).

Tiene cuarenta y ocho años, está casado y tiene tres hijos. Estudió el bachillerato con los jesuitas y cursó estudios de Derecho en la Universidad de Deusto, donde obtuvo la licenciatura. Está diplomado en Práctica Jurídica por la Universidad de Deusto. En 1957 se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid. Ha intervenido e interviene en procedimientos penales y mercantiles.



Pedro Liñán Lechuga
(defensor del capitán Francisco Ignacio Román).

Nació en Sevilla en 1952, está casado y es padre de dos hijos. Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla. Lleva siete años de ejercicio profesional y es miembro de varios colegios de abogados. Ha realizado los siguientes cursos de especialización: Derecho de la Empresa, Justicia Penal, Política Criminal, Criminología y Codificación. Ha intervenido en la defensa de estos asuntos: Inspectores de la Policía sancionados por la nota conocida como «doñosamente hartos».



Manuel Novalvo y Pérez de Acevedo
(defensor del teniente Manuel Boza Carranco).

Tiene cuarenta y dos años y está casado. Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la misma Universidad. Ejerce la abogacía desde el año 1973 en el asesoramiento empresarial. Es autor de diversos trabajos de investigación en el campo del Derecho. Y desde hace siete años es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.



Alfredo Nieto Funcia
(defensor del teniente de la Guardia Civil Santiago Vecino Núñez).

Nació en Fermoselle (Zamora) el 30 de septiembre de 1908. Está casado, tiene siete hijos y 36 nietos. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad de Salamanca, en la que se licenció a los veintitrés años. En 1936 se trasladó a Madrid, huido de Zamora. Entonces era secretario del comité provincial de la CEDA y secretario diocesano de Acción Católica. Finalizada la guerra civil se dedicó al ejercicio del Derecho.



Antonio Hernández Griño
(defensor militar del teniente de la Guardia Civil Vicente Ramos Rueda).

Nació en Almorabí (Alicante), tiene treinta y cuatro años y es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Ha realizado cuatro cursos monográficos de especialización. Actualmente realiza la tesis de doctorado. Es miembro del Colegio de Abogados de Madrid, desde 1974, oficial del Ejército del Aire y antiguo alumno de la Compañía de Jesús.



Julio Ortiz Ortiz
(defensor del teniente Pedro Izquierdo Sánchez).

Nació el 20 de diciembre de 1949 en Gijón, está casado y tiene tres hijos. Obtuvo la licenciatura en Derecho en 1974 en la Universidad Complutense. Es diplomado de la Escuela de Práctica Jurídica de Madrid. Ha seguido diferentes cursos: Secretario-letrado de Sociedades Anónimas, Criminología, Drogas y Toxicomanías, Derecho Matrimonial y Suspensiones de Pagos y Quiebras.



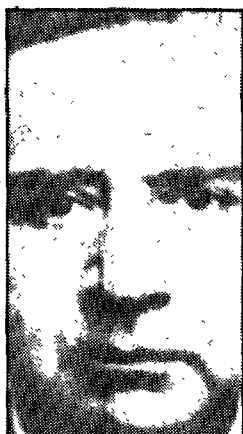
Antonio Muñoz Perea
(defensor del capitán José Pascual Gálvez).

Nació el 29 de abril de 1947, en Madrid, hijo de Antonio Muñoz Salvador, piloto del Ejército del Aire. Estudió en el colegio de Santa María del Pilar, del que es alumno fundador de la primera promoción. Hizo la carrera de Derecho en la Universidad Complutense. Se dedica en exclusiva al ejercicio de la profesión. Está casado y tiene siete hijos.



José Luis Sanz Arribas
(defensor de los capitanes Enrique Bobis González y José Cid Fortea).

Nació el 8 de diciembre de 1942 y pertenece a una familia de militares vinculada tanto al Ejército de Tierra como a la Guardia Civil. Está casado con una abogada en ejercicio y tiene dos hijos. Tras terminar la carrera de Derecho en 1964 realizó cursos de especialización en la Universidad de Bruselas, en la Facultad de Derecho Comparado de Estrasburgo, en la Sociedad Internacional de Criminología y en el Instituto de Estudios Europeos.



Jaime Tent Soler
(Defensor del capitán José Luis Abad Gutiérrez.)

Cursó estudios en la Universidad de Madrid y los amplió en París. Ingresó en el Colegio de Abogados de Madrid en 1955. Desde 1949 es colaborador del jurista barón de Champurcín, que está dedicado especialmente a Derecho Mercantil y a sociedades extranjeras. Es miembro de la International Law Association, y es coautor de diversos artículos en algunas enciclopedias jurídicas.



Comandante de la Guardia Civil José Pardos Aldea
(defensor militar del capitán Carlos Lázaro Cortthay).

Nació en 1940 en Morata de Jiloca (Zaragoza). Está casado y tiene dos hijos. Procede de una familia de trabajadores del campo, simultaneó los estudios de bachillerato con la ayuda al trabajo agrícola familiar. Ingresó en la Academia Militar en 1961, y en 1965 salió de la Academia Especial de la Guardia Civil como teniente. En la actualidad pertenece a la plantilla de la Academia Especial.



Santiago Segura Ferns
(Defensor del capitán Jesús Muñecas Aguilar y del teniente Vicente Carricondo Sánchez.)

Nació en Valladolid el 9 de diciembre de 1918. La guerra civil le sorprendió en Francia, donde se encontraba con su tío el cardenal Segura, expulsado por la República en 1931. En 1936 se incorporó a los requetés en Guipúzcoa; hasta que llamaron a su quinta en 1937. Permaneció en el Ejército hasta 1944. Es oficial de Infantería de complemento y licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela.



Miguel Caballero Montes
(defensor militar del capitán de la Guardia Civil Juan Pérez de la Lastra Tormo).

Nació el 20 de noviembre de 1942 en Almuñécar (Granada), licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y abogado del Colegio de Madrid. Ha ocupado los siguientes destinos: Sáhara, jefe de Línea de Cuéllar, Baza (Granada); subdirector de Tráfico de Logroño y del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro. Actualmente está destinado en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

LOS ABOGADOS

■ ■ Uno de los defensores participó en la defensa de algunos jefes y oficiales que se sublevaron con el general Sanjurjo en el año 1932

LOS TESTIGOS

Sesenta y nueve testigos han sido citados por el Consejo Supremo de Justicia Militar a declarar en el 23-F. Junto a los nueve paisanos —el socialista Enrique Múgica y el periodista Juan Pla, entre ellos— declararán 54 militares. Entre éstos destacan los tenientes generales Gabeiras, Aramburu Topete y Sáenz de Santa María.



José Gabeiras Montero.



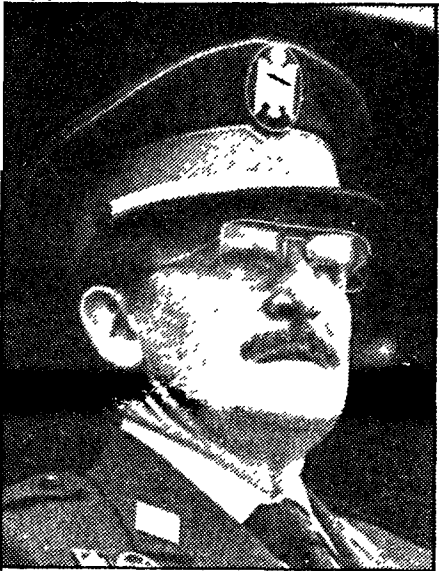
José Aramburu Topete.



Sáenz de Santa María.



José Juste Fernández.



Félix Alcalá Galiano.



Manuel Prieto López.



Enrique Múgica.



Juan Pla.

● **Teniente general José Gabeiras Montero:** Entonces ocupaba la jefatura de Estado Mayor del Ejército. A las órdenes directas del Rey Don Juan Carlos contrarrestó la operación golpista. Mantuvo una conversación con Milans del Bosch en la que éste le negó su autoridad.

● **Teniente general José Antonio Sáenz de Santa María:** En aquella fecha era el inspector general de la Policía Nacional y, a las órdenes del Gobierno de subsecretarios presidido por el director de la Seguridad del Estado, Francisco Lafna, estuvo integrado en el Estado Mayor creado para coordinar la operación en el Hotel Palace.

● **Teniente general José Aramburu Topete:** Director general de la Guardia Civil, fue una de las personas clave. El golpista Antonio Tejero Molina desobedeció las órdenes dadas por Aramburu en las conversaciones que mantuvo con él.

● **José Juste Fernández:** General jefe de la DAC. Volvió estando camino de Zaragoza a su puesto de mando con el coronel San Martín. Enterado del golpe, puso en marcha la DAC, aunque al saber que había sido engañado, dio órdenes para que las unidades no salieran a la calle.

LOS HOMBRES CLAVE

● **Eduardo Fuentes Gómez de Salazar:** Teniente coronel de Infantería, vinculado a los Servicios de Información del Ejército de Tierra, se ofreció voluntario para convencer al comandante Pardo Zancada de que se rindiese. Tras una

conversación con él a solas en el Congreso, participó en la elaboración del documento de la rendición.

● **Joaquín Tamarit Nava:** Capitán de Infantería destinado el 23-F en el Estado Mayor de la División Acorazada. Convocó, si-

guiendo órdenes de sus jefes, a los jefes de unidad de la DAC para la reunión de las cinco de la tarde en la que participaron el general Torres Rojas, el general Juste, el coronel San Martín y el comandante Pardo Zancada, entre otros.

● **Fernando Ortín Cal:** General de brigada. Estaba al mando de la Brigada Acorazada XI, en El Goloso. Sus unidades no llegaron a salir a la calle, tras las contraórdenes dadas por el capitán general de Madrid.

● **Joaquín Yusti García:**

Jefe de la Artillería de la División Acorazada.

● **Francisco Arnaiz Torres, Joaquín Valencia Remón, José Pontijas de Diego y Antonio Centeno Pérez:** Hoy, todos ascendidos a general de brigada. El 23-F estaban al mando de los principales regimientos de la División Acorazada.

● **Antonio Prieto López:** General de la Guardia Civil en situación especial. Entró en el Congreso y quiso mediar, sin éxito, en la rendición de Tejero.

● **Félix Alcalá Galiano:** Hoy inspector de la Policía Nacional; el 23-F estaba al frente de la Policía Nacional de Madrid. Intentó reducir al teniente coronel Tejero en el interior del Congreso.

● **Juan Pla:** Periodista y amigo personal del teniente coronel Tejero. Por orden de Francisco Lafna mantuvo una conversación telefónica con el teniente coronel para intentar convencerle de que depusiese su actitud.

● **Enrique Múgica Herzog:** Diputado socialista y vicepresidente de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. Mantuvo una reunión en Lérida en la que estuvo presente Alfonso Armada y en la que se habló de la situación política española

RELACION COMPLETA

Según la lista elaborada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, declararán ante el juez del 23-F, tres tenientes generales, dieciséis generales, seis coroneles, diecisiete tenientes coroneles, siete comandantes, seis capitanes, un teniente, un brigada y tres sargentos. Además, también serán citados nueve paisanos.

Tenientes generales: José Gabeiras Montero, José Aramburu Topete y José Antonio Sáenz de Santa María y Tinture.

Generales: José Juste Fernández, Enrique Zamora de la Figuera, Víctor Castro San Martín, Fernando Esquivias Franco, José Pérez Iñigo Martínez, José Bonal Sánchez, Fernando Rodríguez Ventosa, Joaquín Yusti Vázquez, Fernando Ortiz Call, Francisco Arnáiz Torres, Joaquín Valencia Remón, José Pontijas de Diego, Antonio Centeno Pérez, Manuel Prieto López, Félix Alcalá Galiano Pérez y Guillermo Gutiérrez García.

Coroneles: Manuel Cervantes Rosell, Manuel Astilleros Miranda, Constantino Gómez González, Car-

los, Villanueva Retuerta, José Vázquez García y Eloy Rovira Montero.

Tenientes coroneles: Julián Sierra Moreno, Manuel Sierra Ginel, Mariano Cañas Barrera, Luis de Arana Lorite, Manuel Müller Hidalgo, Fernando Sanchoi García, Félix Porras Blanco, Arturo García-Vaquero Salazar, Jesús Tella Díaz, Emilio Bonelli Otero, Fernando Pardo de Santayana y Coloma, Fernando Sanz Esteban, Luis Gilbert Crespo, Luis Baguena Salvador, Eduardo Fuentes y Gómez de Salazar, Pedro Catalán Jiménez y José Corral Rodríguez.

Comandantes: Miguel Bonell Esperanza, Manuel Villa Pascual, José Martínez Munuera, Guillermo Ostos Mateocañero, José Moreno

Wirtz, José Luis Gorostegui Méndez-Vigo y Juan Fons Ferrer.

Capitanes: Joaquín Tamarit Nava, Francisco Quintero Sanjuán, Amador Camacho Aguila, José Piris González, José García Diana y Jesús Núñez Simón.

Teniente: Cándido Blanco Hernández.

Brigadas: Manuel González Lleras.

Sargentos: Isidoro Villa García, Policarpo Collado Hernández y Ramiro Marcos López.

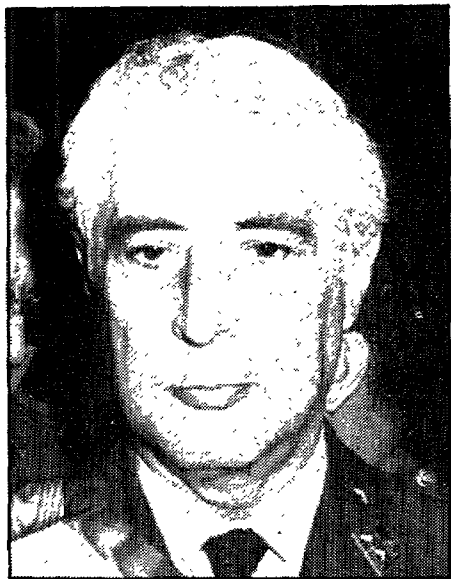
Paisanos: Enrique Múgica Herzog, Juan Pla García, Juan Antonio Sanz Ovejero, María del Carmen Echave Sainz, Eduardo Angel Ruiz Butrón, Enrique Álvarez del Castillo, Natividad Coterón, Jesús Molinuevo y José Gil Delgado y Moxo.

EL TRIBUNAL

La actuación del Consejo Supremo de Justicia Militar tiene diversas formas. Una de ellas, la de «Consejo Reunido», será la encargada de juzgar los hechos del 23 de febrero, ya que entre sus atribuciones está la de los llamados «delitos de traición cometidos por algún jefe militar al frente de fuerza armada», según el artículo 101 del Código de Justicia Militar.



Teniente general Luis Alvarez Rodríguez.



Teniente general Juan Retuerto Martín.



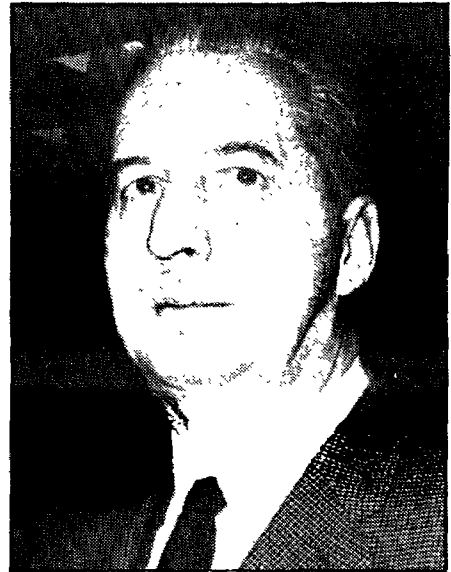
Teniente general José Hernández Ballesteros.



Teniente general Federico Gómez de Salazar.



Vicealmirante Jacinto Ayuso Serrano.



General consejero togado José de Diego



Vicealmirante Jorge García-Parreño y Kaden.



Ministro togado Justo Carrero Ramos.

El Consejo Supremo de Justicia Militar está definido dentro del Código Marcial como un órgano jurisdiccional y consultivo. Sus orígenes se remontan a la fundación del Reino de Asturias, en el año 720, pero su misión actual le fue conferida por real cédula de 21 de mayo de 1594, cuando el entonces rey Felipe II quiso delimitar las competencias del Consejo Supremo de Guerra.

Posteriormente, nuevas ordenanzas fueron configurando su definitivo carácter, que culminó en 1939. El consejo es parte orgánica del Ministerio de Defensa, con competencias comunes a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Tiene atribuciones, asimismo, para relacionarse directamente con el Ministerio de Justicia, presidente del Tribunal Supremo y fiscal general del Estado.

El Consejo Supremo de Justicia Militar se compone de un presidente, diez consejeros militares, seis consejeros togados, un fiscal togado y un secretario. En tiempo de guerra puede contar también con un fiscal militar. Dependiendo directamente del fiscal togado están dos tenientes fiscales.

habrá de ser siempre capitán general, teniente general o almirante, en activo.

Los consejeros militares pertenecen seis al Ejército de Tierra, dos al de Mar y dos al del Aire, con grados de general de división y vicealmirante.

Respecto a la actuación del Consejo Supremo de Justicia Militar hay que distinguir cuatro formas: Consejo Pleno, Consejo Reunido, Sala de Justicia y Sala de Gobierno.

Consejo Pleno: Lo componen los consejeros, fiscal

y secretario, con un número mínimo de ocho consejeros, de los cuales, uno, forzosamente, debe ser togado. Sus competencias son evacuar informes cuando se produzca orden ministerial y proponer al Gobierno las reformas que convenga

introducir y las instrucciones para la más recta administración de justicia en los Ejércitos, entre otros.

Consejo Reunido: Se compone de los consejeros y el secretario, sin fiscal. Funciona como cuerpo consultivo y como tribunal

de justicia. El número de consejeros es también de ocho como mínimo. Cuando se persigan delitos comunes o militares y comunes, el número de consejeros togados será de cinco.

Es el encargado de juzgar delitos de traición cometidos por algún jefe militar al frente de fuerza armada, hechos de armas, rendición de una plaza o puesto militar. Juzgan también los delitos que cometan durante el desempeño de sus cargos las autoridades militares que ejerzan jurisdicción y se encargan de aplicar amnistías e indultos generales.

Según el artículo 101, párrafo segundo, que se refiere a «delitos de traición cometidos por algún jefe militar al mando de fuerza armada», es al Consejo Reunido a quien corresponde juzgar los delitos del 23 de febrero.

Sala de Justicia: Se reúne en el caso de que tenga que resolver sobre fallos juzgados en consejo de guerra y para exigir responsabilidad judicial, la sala de justicia se compondrá de siete consejeros. En otros casos bastará con que haya cinco consejeros, según que tenga que juzgar delitos comunes y militares o sólo de carácter militar.

DIECISEIS JUECES

COMPOSICION

El Consejo Supremo de Justicia Militar está presidido por el teniente general Luis Alvarez Rodríguez e integrado por consejeros militares de los tres Ejércitos. El teniente general Luis Alvarez Rodríguez fue el presidente del tribunal que condenó al capitán de la UMD Antonio Herreros Robles. El también teniente general Federico Gómez de Salazar jugó el mismo papel en la condena a nueve oficiales de la UMD. El teniente coronel Jesús Valenciano Almoyna, que actuará de relator en este juicio, fue el juez instructor de la causa seguida contra esos oficiales.

● **Ejército de Tierra:** Tenientes generales Federico Gómez de Salazar y José Hernández Ballesteros, y generales de división José Contreras Franco, Manuel González Fúster, Alberto Barrio Galán y Fernando Morillo Flan-des.

● Los consejeros militares por la Armada son los vicealmirantes Jacinto Ayuso Serrano y Jorge García-Parreño y Kaden.

● En representación del Ejército del Aire son consejeros el teniente general Juan Retuerto Martín y el general de división Jaime Llosa Rodón.

Los consejeros togados, también per-

tencientes a los tres Ejércitos, se distribuyen del siguiente modo: **Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra:** generales José Diego López, José Barcina Rodríguez y Francisco Jiménez y Jiménez.

Cuerpo Jurídico de la Armada: el ministro togado Justo Carrero Ramos. **Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire:** generales Juan Luis Fernández de Mesa Montijano y Gabriel Martínez García.

● El fiscal togado del Consejo es el ministro togado de la Armada José María Claver Torrente.

Los tenientes fiscales son generales

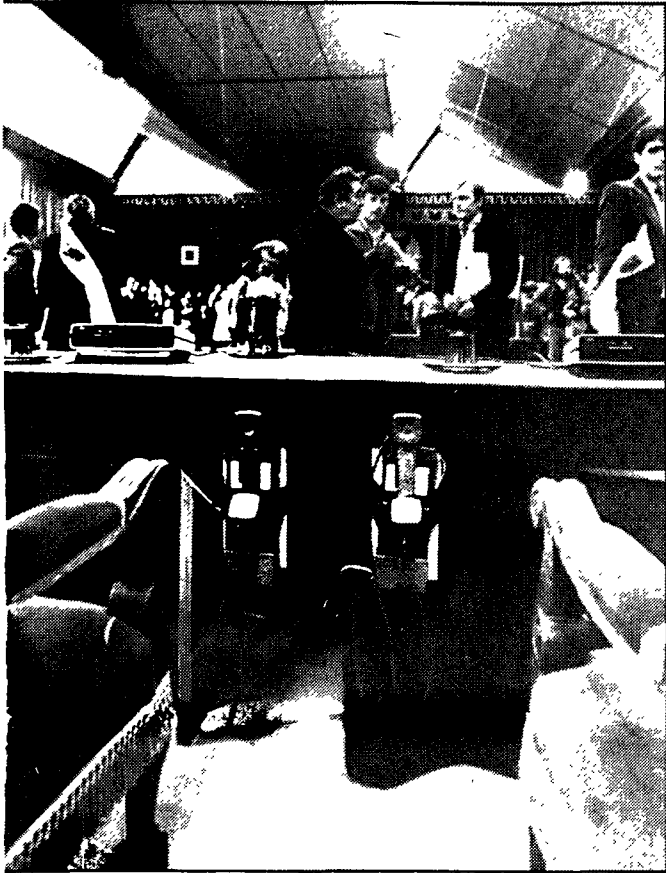
auditores del Ejército del Aire y del Ejército de Tierra, respectivamente, Juan Serrada y García Olay y Bernabé Rodríguez-Pastrana Ortiz-Repiso.

● Desde el pasado 23 de febrero fueron renovados en el Consejo Supremo de Justicia Militar el teniente coronel Jesús Valenciano Almoyna, jefe de la Relatoría del Ejército de Tierra, y los siguientes auxiliares de relatoría: teniente coronel auditor de la Armada, Luis Ortiz; comandante auditor del Ejército del Aire, Leopoldo Estévez Sánchez; capitán auditor del Ejército de Tierra, Julic Padilla Garballado, y el teniente auditor del Ejército de Tierra, Ignacio Mateo Gutiérrez.

EL ESCENARIO

■ ■ La Policía Militar, constituida en Policía Judicial, será la única que lleve armas durante el juicio.

■ ■ Las obras para habilitar todas las dependencias relacionadas con la vista han costado 50 millones de pesetas.



La prensa tuvo acceso a la sala tres días antes del comienzo del juicio.

La sala donde hoy se inicia el juicio a los golpistas del 23-F tiene una extensión de 48 metros de larga por 21 de ancha —lo que supone un total de 1.008 metros cuadrados— y un aforo de 460 personas que se distribuirán entre el tribunal, los fiscales, los relatores, defensores y codefensores, observadores jurídicos y acusados, además de prensa, Policía Judicial, comisiones y público en general. Las medidas de seguridad son impresionantes y en ellas operan Fuerzas del Ejército y de la Policía. La vista durará probablemente 35 sesiones.

Los más de mil metros cuadrados de la sala habilitada en el Servicio Geográfico del Ejército se llenarán a partir de hoy con 460 plazas, entre el tribunal, la defensa, los fiscales, la relatoría, los observadores, la prensa y el público.

Este estará integrado por cuatro familiares directos por cada procesado más un total de 75 jefes y oficiales de los tres Ejércitos y de las Fuerzas del Orden Público, elegidos por el mando y que asistirán en comisión para informar del desarrollo de la vista en sus guarniciones respectivas.

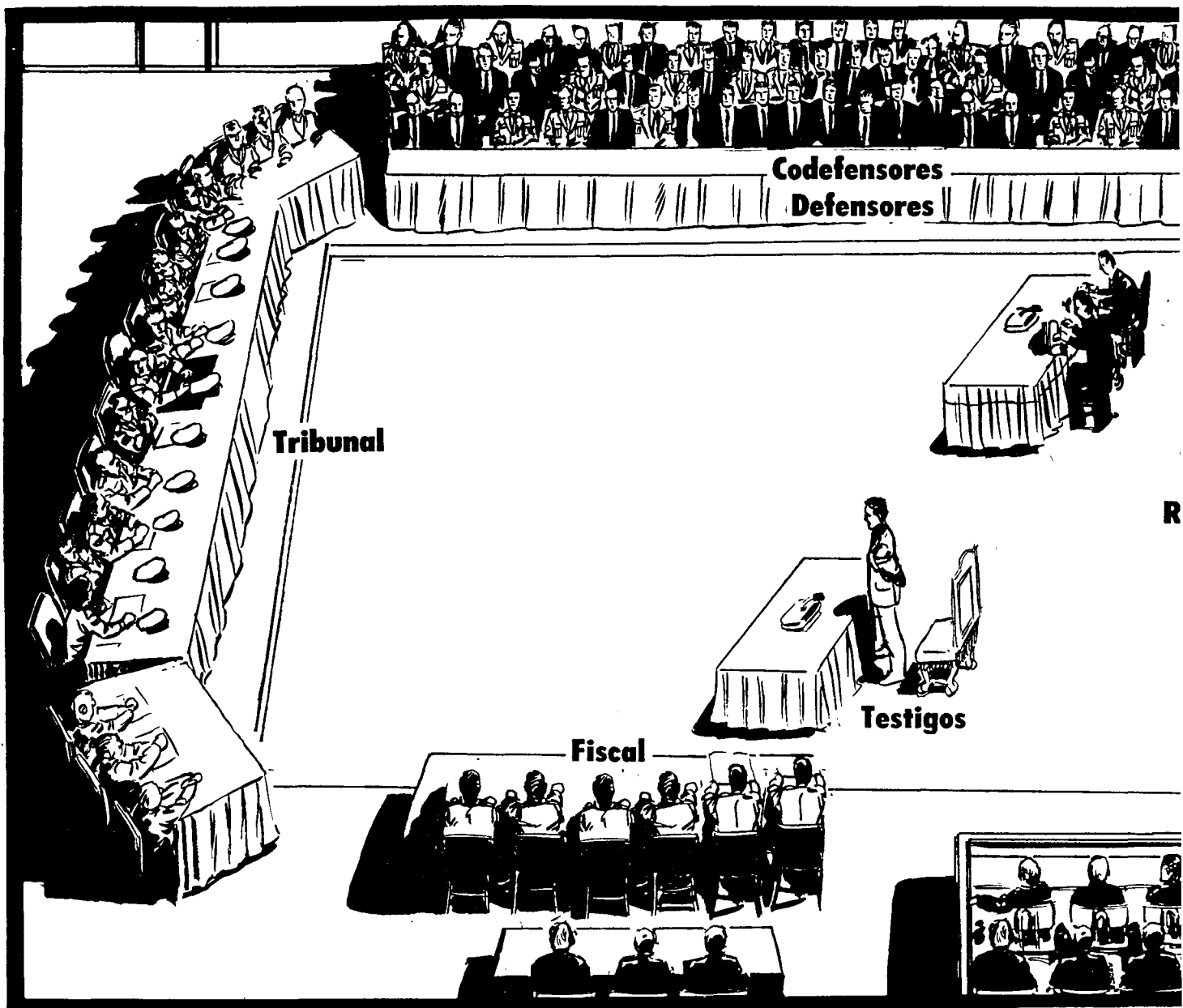
Las seis primeras personas que lleguen a la puerta del Servicio Geográfico, entre el público en general, tendrán también acceso a la sala cuando se declare la audiencia pública.

Situado junto al kilómetro 10 de la carretera de Extremadura, el Servicio Geográfico es uno de los acuartelamientos más modernos y extensos del Ejército de Tierra. La nave para almacenar el papel ha sido habilitada para la celebración del juicio de acuerdo con las exigencias legales.

Toda la organización de la vista y habilitación de residencias, más las medidas de seguridad, han supuesto un gasto de unos 50 millones de pesetas, lo que, según los expertos, no resulta excesivo si se tiene en cuenta la magnitud de la obra.

Niveles

El sector donde se encuentran los defensores, relatores acusados y observa-



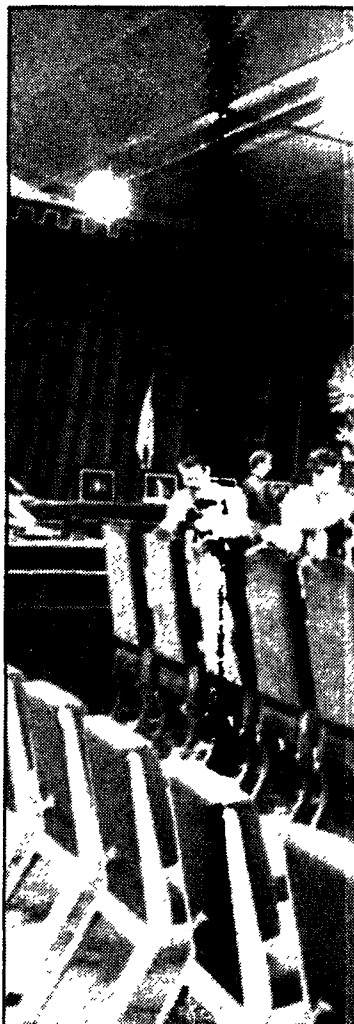
La Policía Militar se encarga de la seguridad dentro de la sala.

MAS DE MIL METROS CUADRADOS PARA 460 PERSONAS

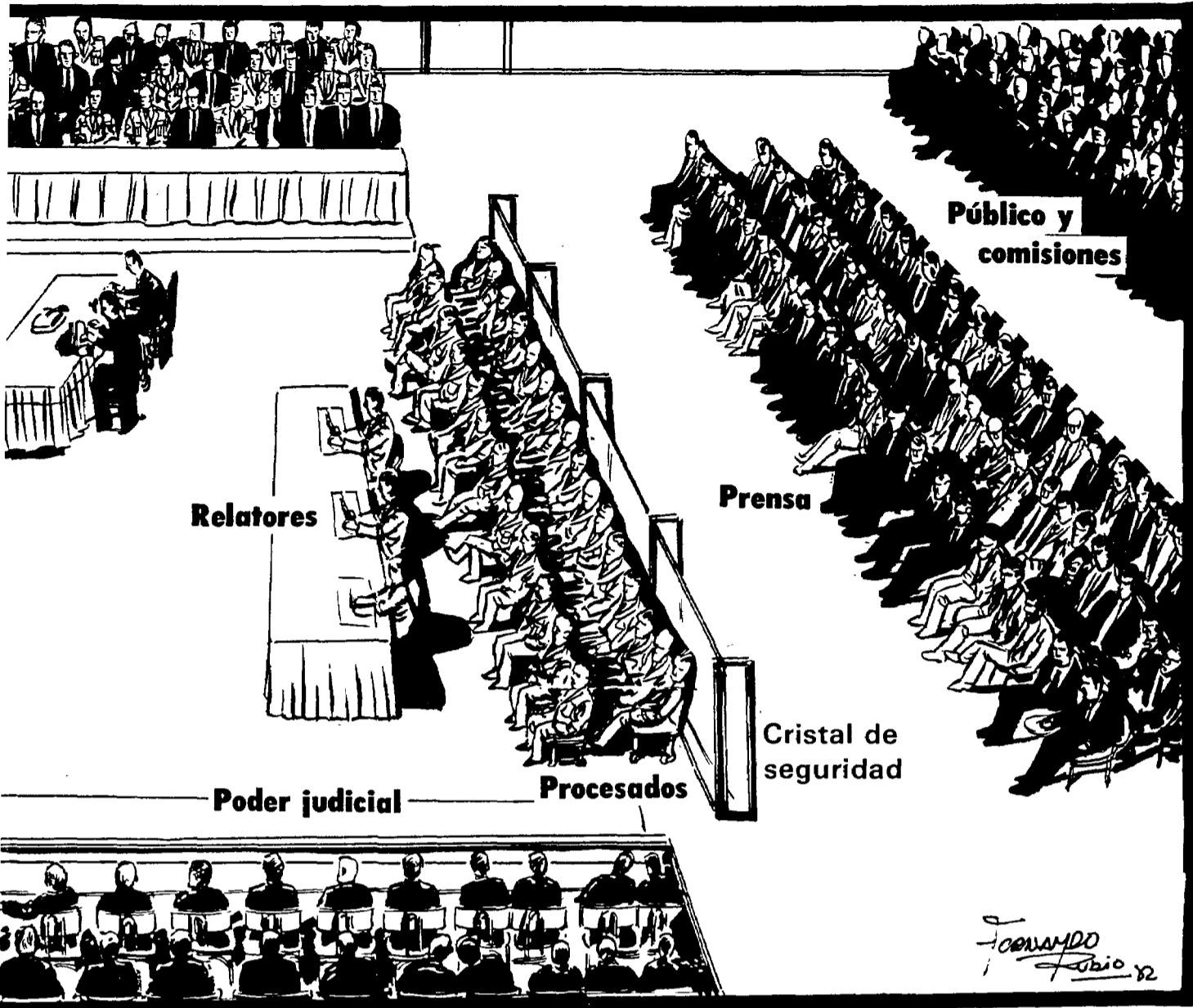


FOTOS: ESCALERA

Desde esa butaca dirigirá la vista el presidente del tribunal.



Vista general de la sala donde se celebrará el juicio.



El Servicio Geográfico del Ejército ha sido muy reformado en los últimos meses.



Los «guerrilleros» darán la seguridad.



Para entrar en la sala hay que pasar por varios controles de vigilancia.

METROS CUADRADOS PERSONAS

■ Los acusados están protegidos por una cristalería antibalas de dos metros de alto por quince de largo.

dores jurídicos con toga es 27 centímetros más alto que el reservado a la prensa y el público. El Tribunal se eleva otros 27 centímetros sobre el nivel anterior. Todo ello de acuerdo con lo estipulado por el Código de Justicia Militar.

Existen un sistema de altavoces y detectores de incendios. Durante la vista no se podrá fumar y las medidas de seguridad para tener acceso a la misma serán estrictas.

Corren a cargo de la Policía Militar, que se constituirá en Policía Judicial, cuando comiencen las sesiones y serán las únicas personas autorizadas para llevar armas en el interior de la sala.

Fuera de la sala — que mide 48 metros de largo por 21 de ancho — existen varias dependencias destinadas a los defensores, testigos, botiquín y aseos. Fuera de este recinto existen 26 cabinas telefónicas y 10 aparatos de transmisiones de télex.

Dentro de la sala, los acusados, frente al tribunal y tras los relatores, se sentarán por orden de antigüedad, de derecha a izquierda. El último asiento lo ocupará el civil Juan García Carrés.

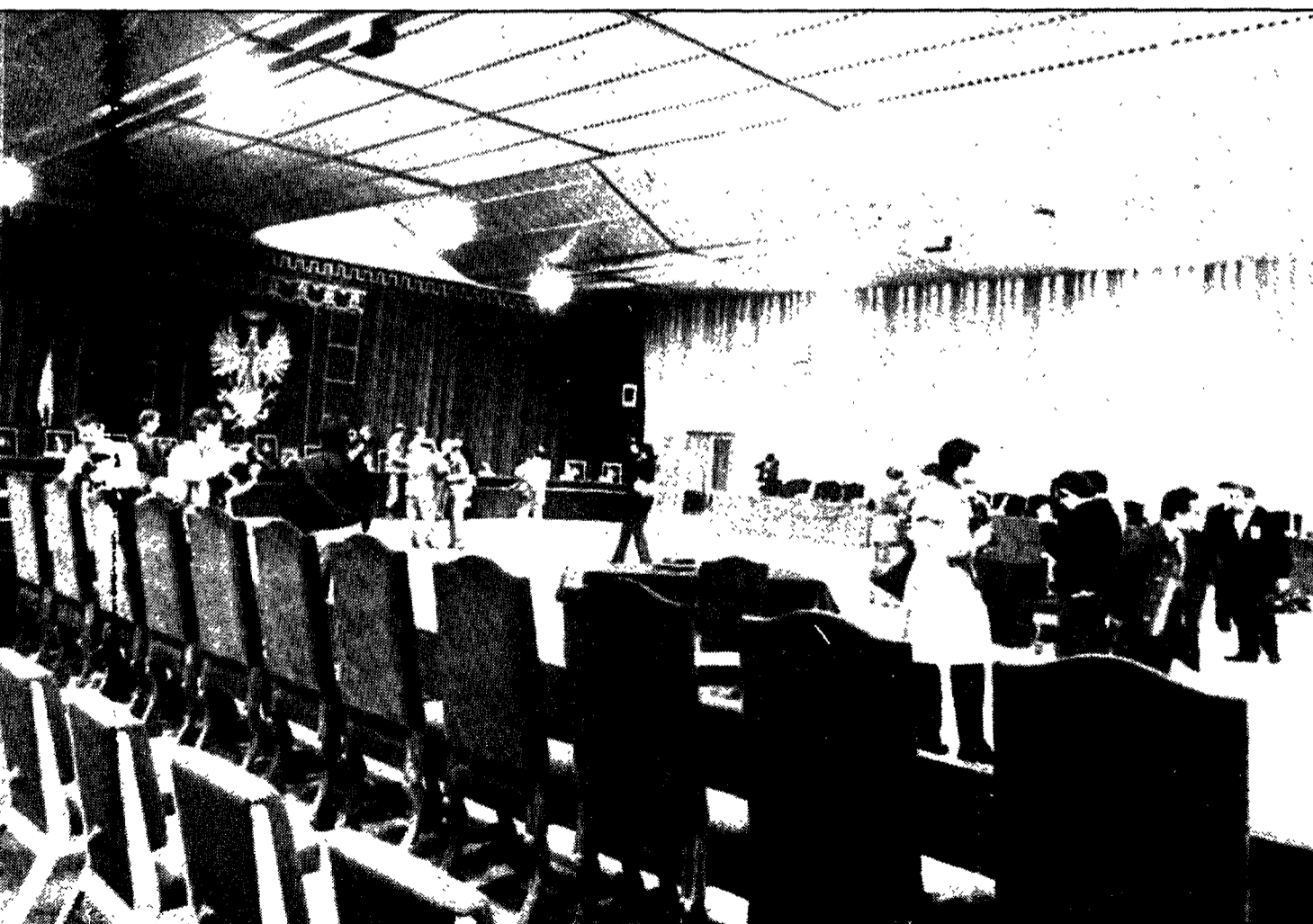
Tras los acusados — y separados por un cristal antibalas — hay tres hileras de asientos para los 66 periodistas que, debidamente acreditados, cubrirán informativamente las sesiones. Los asientos para el público y comisiones se encuentran a continuación.

Seguridad

La duración está prevista para unas 35 sesiones. Los sábados por la mañana habrá juicio, pero se suspenderá una vez a la semana — los jueves — para que el Consejo Supremo de Justicia Militar despache los asuntos ordinarios.

Las medidas de seguridad son impresionantes y están a cargo de unidades de «guerrilleros», Policía Militar, Policía Nacional, Guardia Civil y Cuerpo Superior de Policía.

En el interior del recinto y a las órdenes del general Martín Ambrosio, la vigilancia está dividida en tres niveles. El nivel rojo, a cargo de la guardia del cuartel; el nivel azul, a cargo de las «boinas verdes» — zona restringida —, y el nivel verde, a cargo de la Policía Militar, cuya responsabilidad es la seguridad más inmediata.



En el interior de la sala se celebrará el juicio más famoso del siglo en España.

LOS OBSERVADORES

Desde que el Consejo Supremo de Justicia Militar decidió que el comienzo del juicio a los encausados sería la fecha del 19 de febrero, comenzó un largo tira y afloja entre el Congreso de los Diputados, los partidos políticos con representación parlamentaria y el Ministerio de Defensa sobre el procedimiento para situar observadores en la sala.

El ministro de Defensa, *Alberto Oliart*, no acababa de resolver la situación y fue inicialmente a través de una invitación del Colegio de Abogados de Madrid hecha a los diferentes grupos parlamentarios como se resolvió la situación. Seis diputados, todos ellos licenciados en Derecho, van a seguir directamente el juicio. En representación del Partido Comunista asistirán *Josep Solé Barberá* y *Fernando Pérez Royo*.

Emilio Attard y *Joaquín Satrustegui* lo harán en representación de Unión de Centro Democrático y *Antonio Carro* y *Juan Luis de la Vallina*, por parte de Coalición Democrática.

Letrados socialistas

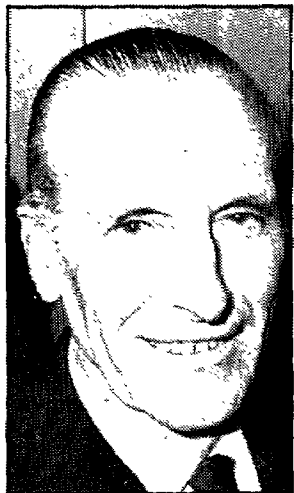
El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) es el único que no ha destacado como observadores en su representación a miembros de la Cámara, sino que ha preferido colocar a letrados, como respuesta a esta «falta de atención» por parte del Ministerio de Defensa.

Los abogados que acudirán en nombre de los socia-

SEIS DIPUTADOS Y TRES ABOGADOS EN REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS



Juan Luis de la Vallina.



Joaquín Satrustegui.



Emilio Attard.



Enrique Gimbernat.

listas son *Enrique Gimbernat Ordeig*, catedrático de Derecho Penal, de gran prestigio dentro del mundo de la abogacía práctica y la docencia. *José Federico de Carvajal*, que fue presidente de la Comisión Constitucional del Senado, y *Mari Sol Mestre*, ésta miembro de la comisión de asistencia letrada al detenido preso.

Sin embargo, con las invitaciones recibidas por el Colegio de Abogados de Madrid también ha habido problemas. *Antonio Pedrol Rius*, su decano, recibió una carta del presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar en la que le anunciaba que había reservado



Antonio Carro.



José Solé Barberá.



José Federico de Carvajal.

para el Colegio trece invitaciones con encargo de que él las distribuyera a su criterio.

Pedrol repartió las invitaciones tras sortear públicamente entre la lista de los abogados que habían solicitado asistir. Pero el día 9, *Antonio Pedrol Rius* recibió otra carta del presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar en la que se le comunicaba que sólo disponía de dos invitaciones y que debían ser destinadas a miembros de la junta de gobierno del Colegio. Las once restantes iban a ser distribuidas a los abogados que acudieran en representación de los partidos políticos.

El Congreso no va

A principios de esta semana, el ministro *Alberto Oliart* comunicó telefónicamente con el presidente del Congreso, *Landelino Lavilla*, para invitar a una representación institucional de la Cámara a que asistiera a la vista del juicio.

La Mesa del Congreso, en su reunión del miércoles, decidió no aceptar la invitación del ministro de Defensa, por entender que no es lógico que si al juicio van a asistir representantes de los grupos parlamentarios, lo haga también una comisión institucional de la Cámara.

LA PRENSA

Un total de sesenta y seis informadores —veinte extranjeros y cuarenta y seis españoles— informarán al mundo entero, del juicio a los golpistas del 23-F. Si la prensa fue testigo de excepción la noche de los acontecimientos, hace casi un año, hoy también estará presente en la sala, aunque los informadores de radio y televisión no podrán hacer uso de sus medios habituales —el sonido y la imagen— al estar terminantemente prohibida la entrada en la sala con magnetófonos o cámaras fotográficas. La prensa de partido no estará representada.

SESENTA Y SEIS PERIODISTAS CONTARÁN EL JUICIO AL MUNDO

Los medios de comunicación jugaron un papel de excepcional importancia en aquella larga noche del 23 al 24 de febrero de 1981 en la que los representantes de la soberanía popular fueron secuestrados.

Si entonces, tanto la radio como la televisión fueron testigos de excepción y la prensa escrita elaboró ediciones especiales, en su mayoría rompiendo lanzas en defensa de la democracia, hoy, a la hora del juicio, a los protagonistas de aquella noche, la prensa estará también presente.

El impacto que el golpe militar causó en el mundo tuvo su reflejo en los periódicos extranjeros que dedicaron sus primeras páginas al triste acontecimiento. Los cientos de corresponsales extranjeros y enviados especiales que se dieron cita el 24 de febrero en Madrid, han vuelto hoy

Para ellos están reservados veinte puestos en la sala, de los sesenta y seis que ocupará la prensa. Los cuarenta y seis restantes estarán reservados para periodistas españoles acreditados. De éstos, seis lo han sido por la Secretaría de Estado para la Información y el resto para la oficina de prensa de Defensa.

Los informadores de radio y televisión lo serán a nivel de comentarista, sin que puedan hacer uso de sus medios habituales —sonido y la imagen—, ya que la entrada en la sala con magnetófonos o cámaras fotográficas está absolutamente prohibida.

Para transmitir las informaciones, la prensa cuenta con 26 cabinas telefónicas y 10 teletipos. Todas las tardes, al terminar la sesión el equipo designado al efecto, proporcionará la información recabada por los periodistas.



Todos los periódicos lanzaron a la calle ediciones especiales durante la larga noche del 23-F.



LA DEMOCRACIA ABOLIO LA PENA DE MUERTE

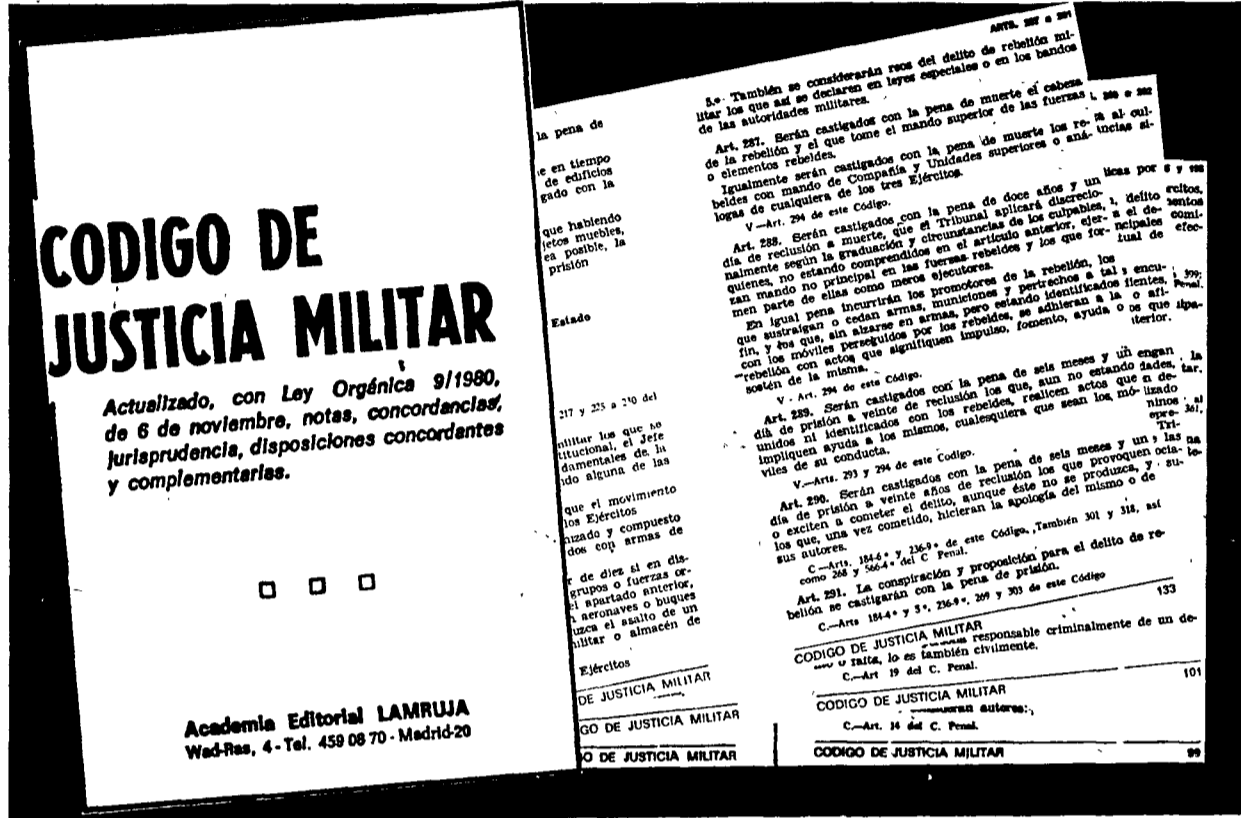
La reforma del Código de Justicia Militar y la promulgación de la Constitución ha «suavizado» la justicia castrense, de lo que se beneficiarán los acusados

Así, la pena máxima prevista durante el franquismo para los cabecillas —pena de muerte— al ser abolida supone una petición fiscal de treinta años de reclusión para Milans, Armada y Tejero. Tras la reforma del Código Marcial, los acusados, aunque son militares y el delito es militar, están asistidos por letrados civiles y cuentan con mayores garantías procesales.

La libertad de expresión —amparada en España desde la promulgación de la Constitución— ha permitido una mayor claridad sobre todos los acontecimientos, y la asistencia de sesenta y seis periodistas a la sala posibilitará la más transparente información sobre el juicio.

El artículo que tipifica el delito de rebelión militar es el 286 del Código de Justicia Militar, modificado por la ley Orgánica 9/1980. Otro aspecto que la modificación del Código Marcial ha hecho incidir en los hechos es la supresión de los procedimientos sumarísimos. Ello ha permitido que, aunque la maquinaria de la justicia militar es más rápida que la de la justicia ordinaria, se haya tardado un año en poder llevar a cabo la vista oral ante el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Según las conclusiones definitivas del fiscal, los hechos son constitutivos de un delito de rebelión militar



Los artículos claves del Código marcial.

conforme al artículo 286, circunstancia primera, del Código de Justicia Militar, penado en los artículos 287 y siguientes.

Todos los procesados lo son en concepto de autores según el artículo 196, aplicándose a cada uno de ellos otros artículos según las circunstancias:

- A Tejero se le aplica el párrafo segundo del artículo 287.
- A Milans y Armada, el párrafo primero del 287.
- A García Carrés y Menéndez Vives, el párrafo segundo del artículo 288.
- Al resto de los procesados,

el párrafo primero del artículo 288.

En todos los procesados excepto Tejero, Milans y Armada se aprecia la circunstancia de atenuante del artículo 284.

En Tejero concurre la agravante de reincidencia, número 15 del artículo 187.

Articulado

Art. 187. Circunstancia 15. Ser reincidente. Hay reincidencia cuando el culpable estuviera ejecutoriamente condenado por otro comprendido del mismo título.

Art. 196. Son autores de

delitos militares 1) Los que toman parte directa en la ejecución del hecho. 2) Los que fuerzan o inducen directamente a otros a realizarlo. 3) Los que cooperan, con un acto sin el cual no se hubiere efectuado.

Art. 286. Son los de delito de rebelión militar los que se alcen en armas contra el ordenamiento constitucional, el Jefe de Estado, su Gobierno o Instituciones fundamentales de la nación...

Circunstancia 1.ª — Si están mandados por militares o que el movimiento se inicie, sostenga o auxilie por fuerzas de los Ejércitos.

Art. 287. Párrafo primero: Serán castigados con la pena de muerte el jefe de la rebelión y el que tome el mando superior de las fuerzas o elementos rebeldes.

Párrafo segundo: Igualmente serán castigados con la pena de muerte los rebeldes con mando de compañía y unidades superiores o análogas de cualquiera de los tres Ejércitos.

Art. 288. Párrafo primero: Serán castigados con la pena de doce años y un día de reclusión a muerte... quienes ejerzan mando no principal de las fuerzas rebeldes y los que formen

parte de ellas como meros ejecutores.

Párrafo segundo: Igual pena incurrirán los promotores de la rebelión, los que sustraigan o cedan armas, municiones o pertrechos... y los que, sin alzarse en armas... se adhieran a la rebelión con actos que signifiquen impulso, fomento, ayuda o sostén.

Art. 294: Los que depongan las armas antes de haber hecho uso de las mismas y se sometan a las autoridades legítimas quedarán exentos de las penas que les correspondieran como rebeldes si son meros ejecutores y no tienen empleo militar superior a clases de tropa o marinería. Si tuvieron empleo militar superior al expresado o ejercieran algún mando en las fuerzas rebeldes, sufrirán solamente una pena inferior a las correspondientes o quedarán exentos de pena, al árbitro del tribunal. Este párrafo no es de aplicación a los incurso en el artículo 287. ... cuando quedaran exentos de pena los meros ejecutores, el tribunal podrá igualmente declarar exentos de pena o imponerles algunas de las inferiores a los comprendidos en el último párrafo del artículo 288 y en el 289, como asimismo a cómplices y encubridores.

También quedarán exentos de pena los que lo denuncien antes de empezar a ejecutarlo y a tiempo de evitar sus consecuencias. A los efectos de este artículo se equiparan los bandos, proclamas o comunicaciones de las autoridades legítimas en cualquier forma que se hagan.

Todos, menos uno, pueden ser expulsados

Nombre	Graduación	Petición fiscal provisional	Petición fiscal definitiva	Accesorias	Defensor	Codefensores
Jaime Milans del Bosch y Ussia	Teniente general	30 años	30 años	Pérdida de empleo	Salvador Escandell Cortés	Teniente general Cabeza Calahorra
Alfonso Armada y Comyn	General de división	30 años	30 años	Pérdida de empleo	Ramón Hermsilla	
Luis Torres Rojas	General de división	20 años	20 años	Pérdida de empleo	Gerardo Quintana Aparicio	General de división Enrique Calzada
Camilo Menéndez Vives	Capitán de navío	8 años	15 años	Separación servicio	Adolfo de Miguel Garcilópez	Teniente general Jaime Ferrer
José San Martín López	Coronel	15 años	15 años	Pérdida de empleo	José María Laberna Moreno	Teniente general Fernando de Santiago
Diego Ibañez Inglés	Coronel	15 años	15 años	Pérdida de empleo	Salvador Escandell Cortés	
Miguel Manchado García	Coronel	15 años	15 años	Pérdida de empleo	Francisco López Silva	Teniente general honorífico Juan J. de Orozco
Antonio Tejero Molina	Teniente coronel	30 años	30 años	Pérdida de empleo	Angel López-Montero	General de división Juan Vallespín
Pedro Más Oliver	Teniente coronel	12 años	10 años	Separación de servicio	Pedro Martín Fernández	General de división Carlos Alvarado
Ricardo Pardo Zancada	Comandante	15 años	15 años	Pérdida de empleo	Adolfo de Miguel Garcilópez	
José LUIS Cortina Prieto	Comandante	12 años	12 años	Separación de servicio	Rogelio García Villalonga	
Francisco Dusmet García-Figueroa	Capitán	8 años	6 años	Separación de servicio	Carlos de Meer	
Carlos Alvarez-Arenas Pardiñas	Capitán	10 años	7 años	Separación de servicio	José Gómez García	
José Cid Fortea	Capitán	8 años	5 años	Separación de servicio	José Luis Sanz Arribas	
José Pascual Gálvez	Capitán	10 años	7 años	Separación de servicio	Antonio Muñoz Perea	
Juan Batista González	Capitán	8 años	6 años	Separación de servicio	Gerardo Quintana Aparicio	Comandante José Berlanga
José Luis Abad Gutiérrez	Capitán	12 años y un día	8 años	Separación de servicio	Jaime Tent Soler	General de división Felcísimo Aguado
Carlos Lázaro Cortáez	Capitán	8 años	6 años	Separación de servicio	José Pardo Aldea	
Jesús Muñoz Aguilera	Capitán	12 años y un día	8 años	Separación de servicio	Francisco León León	
Francisco Ignacio Román	Capitán	66 años	1 año y 6 meses	Suspensión de empleo	Pedro Liñán Lechuga	
Juan Pérez de Lastra Tormo	Capitán	10 años	6 años	Separación de servicio	Miguel Caballero Montes	
Francisco Acera Martín	Capitán	8 años	6 años	Separación de servicio	Dimas Sanz López	
Enrique Bobis González	Capitán	8 años	6 años	Separación de servicio	José Luis Sanz Arribas	
Vicente Gómez Iglesias	Capitán	8 años	8 años	Separación de servicio	Joaquín Esquivel Jiménez	
Vicente Carricondo Sánchez	Teniente	6 años	3 años y un día	Separación de servicio	Santiago Segura Ferrer	
César Álvarez Fernández	Teniente	6 años	5 años	Separación de servicio	Guillermo J. Salva Paradela	
José Muñoz Ruano	Teniente	8 años	4 to	Separación de servicio	Gerardo Quintana Aparicio	Teniente coronel Guardia Civil Arsenio Ayuso
Pedro Izquierdo Sánchez	Teniente	5 años	4 años	Separación de servicio	Julio Ortiz Ortiz	
Vicente Ramos Rueda	Teniente	8 años	4 años	Separación de servicio	Antonio Hernández Griño	
Santiago Yacinos Núñez	Teniente	5 años	4 años	Separación de servicio	Antonio Hernández Griño	
Manuel Boza Carranco	Teniente	8 años	4 años	Separación de servicio	Antonio Hernández Griño	
Jesús Alonso Hernández	Teniente	6 años	3 y un día	Separación de servicio	Juan Flores Puig	
Juan García Carrés		12 años	10 años	Suspensión de su cargo público profesión, oficio y derecho de sufragio	Adolfo de Miguel Garcilópez	

LOS TRAMITES

DESDE EL SUMARIO HASTA LA SENTENCIA

Luis RODRIGUEZ RAMOS
 Profesor agregado de Derecho Penal
 Universidad Complutense de Madrid

La primera fase del procedimiento para enjuiciar un hecho delictivo, tanto en la jurisdicción ordinaria como en la militar, consiste en instruir el «sumario», por lo que se denomina este primer paso fase de instrucción o sumarial. Se trata de esclarecer y comprobar el delito para ir determinando las posibles responsabilidades, adoptando las adecuadas precauciones respecto a los presuntos culpables.

En esta primera parte del proceso, el juez instructor es el sujeto principal, sin que la acusación y la defensa tengan un papel destacable. Rige, pues, el llamado principio «inquisitivo», en cuanto que es el propio juez quien averigua e investiga sin necesidad de recibir impulsos en tal sentido.

Cuando el instructor considera que ha realizado todas las diligencias necesarias para completar el sumario, se abre la segunda fase o «plenario», si se estima que efectivamente hay delito o delitos y responsables de los mismos.

En el plenario tienen ya un papel más activo tanto el fiscal como los defensores, pues escriben sus conclusiones provisionales tras examinar el sumario, expresando cuáles fueron a su juicio los hechos y qué consecuencias jurídicas deben generar, al tiempo que proponen la celebración de nuevas pruebas.

El último tramo del procedimiento para llegar a la sentencia es la celebración de la vista o del consejo de guerra propiamente dicho. Como ésta es la fase pendiente, no estará de más descender a detalles.

Consejo

La presencia de un teniente coronel entre los encausados exige que sea el Consejo Supremo de Justicia Militar quien juzgue los hechos del 23-F, organismo que de ordinario no actúa en primera instancia.

El tribunal que juzgará a los procesados en este caso estará compuesto por 17 miembros, de los cuales diez serán togados —de los Cuerpos jurídicos de los tres Ejércitos— y el resto, entre los que se incluye el presidente, militares no jurídicos.



José María García Escudero, el juez especial que comenzó la instrucción del proceso del 23-F.

La acusación la monopoliza el fiscal militar, en contraste con lo que acaece en la jurisdicción ordinaria, en la que acusadores particulares pueden ejercer la acción popular, cooperando con el ministerio fiscal en la acusación.

En cuanto a la defensa, cabe destacar la posibilidad de los procesados de nombrar como defensores bien a un abogado, bien a un militar, pudiendo ser asistido por ambos ante el tribunal.

Y, en fin, el secretario es el encargado de dar fe de las actuaciones.

Dinámica de la vista

La vista ante el Consejo comenzará con la lectura del «apuntamiento», que es un resumen de lo instruido. Luego se recibirá declaración de los procesados; a continuación, de los testigos y, en su caso, de los peritos. Posteriormente informan el fiscal y los defensores, solicitando del tribunal que la sentencia tenga uno u otro contenido.

Finalmente se ofrecerá la palabra a los procesados por si tienen algo que añadir. A continuación se reunirá el Consejo en sesión secreta hasta dictar sentencia, bien por unanimidad, bien por mayoría.

Casación

La sentencia no será firme; es decir, no se podrá ejecutar de inmediato. En primer lugar, tanto el fiscal como la defensa, esta última si la pena impuesta es superior a tres años de privación de libertad, podrán interponer recurso de casación ante la Sala Segunda (de lo penal) del Tribunal Supremo.

Los motivos de este recurso podrán ser bien por quebrantamiento de forma (incumplimiento de algún

El consejo de guerra del 23 de febrero no termina con la vista del juicio oral que, con ser el acto de mayor trascendencia, no es el último. Tras él se dictará la sentencia y ésta deberá ser aplicada. Antes ha existido todo un procedimiento en la instrucción del sumario que es importante conocer. Además de este proceso es interesante analizar algunos de los pormenores de la actual legislación que necesitan, según los expertos, serias importantes reformas para adecuarlas al actual ordenamiento legislativo español tras la entrada en vigor del texto constitucional.

jurisdicción militar invita, como colofón de esta introducción, a plantear algunas cuestiones para un futuro más o menos lejano. En primer término está la existencia de la jurisdicción militar en tiempo de paz. Es cierto que es perfectamente constitucional y que, por otra parte, se ha recortado muy considerablemente su ámbito, pero es cierto también

que en algunos países, como Austria, aun existiendo delitos específicamente militares, en tiempos de paz son juzgados por la jurisdicción ordinaria.

Otro tema es el relativo a la supresión del procedimiento sumarísimo en tiempos de paz, en la aludida reforma del Código de Justicia Militar de 1980. Tal procedimiento está previsto

para los delitos flagrantes, cual es el caso para los principales encartados en el actual proceso, pero en tiempo de guerra.

La rapidez de este procedimiento que no se ha podido emplear ahora dificulta la serenidad en el enjuiciamiento, pero la ejemplaridad derivada de la rapidez puede tener también consecuencias positivas.

aspecto formal o procedimental), bien por infracción de ley (haber aplicado indebidamente algún precepto legal esencial y de fondo).

Las penas más graves

Si triunfara la tesis del fiscal para los principales implicados, considerándolos reos del delito de rebelión, la pena será de treinta años, pero como pena única del Código de Justicia Militar de 1980, la pena prevista para este delito en el artículo 287 era la de muerte, pero vetada tal pena en tiempos de paz, ha de ser sustituida por la de treinta años, pero como pena única; es decir, que no puede graduarse entre un topé máximo y mínimo.

Sólo mediante indulto sería viable una reducción de dicha pena. Por otra parte, también puede indicarse que una vez cumplidos los setenta años por cualquiera de los que pudieran ser condenados, podrían gozar del beneficio de la libertad condicional aun cuando no hubieran cumplido aún los dos tercios de la condena.

Este protagonismo de la

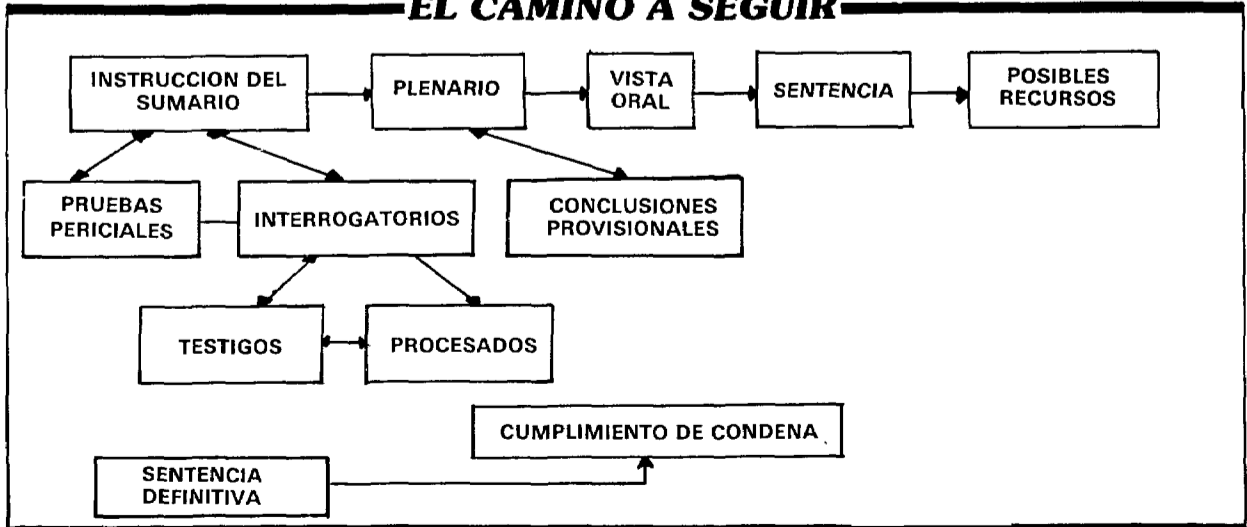
LA JUSTICIA MILITAR EN EL MUNDO

País	¿Hay tribunales militares?	Abogados Defensores	Tribunales para terrorismo	Tribunales para delitos cometidos por militares	Trib. para delitos cometidos por militares contra civiles	Tribunales para injurias al Ejército, la Patria...
EUROPA						
España	SI	Milit. y Civ.	Civiles	Militares y Civil (1)	Militar	Civil (1)
Alemania Occ.	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Austria	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Bélgica	SI	—	Civil	Militar	Militar	Civil
Dinamarca	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Finlandia	SI	Civiles	Civil	Militar	Civil	Civil
Francia (2)	SI	A elegir	Civil	Militar	Civil (6)	Civil
Holanda (3)	SI	A elegir	Civil	Militar	Civil	Civil
Inglaterra	SI	A elegir	Civil	Militar	Civil	Civil
Islandia (4)	NO	—	—	—	—	—
Italia	SI	Civiles	Civil	Militar	Civil	Civil
Noruega	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Portugal (5)	SI	A elegir	Civil	Civil	Civil	Civil
Suecia	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Suiza	SI	Militares	Civil	Militar	Civil	Civil
AMERICA						
Canadá	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Costa Rica	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
EEUU	SI	Mil. y Civ.	Civil	Militar	Civil	Civil
Panamá	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil
Paraguay	SI	Militares	Civil	Militar	Civil	Civil
Perú	SI	Militares	Militar	Militar	Civil	Militar
Rep. Dominicana	SI	A elegir	Civil	Militar	Civil (6)	Civil
Uruguay	SI	Mil. y civ.	Militar	Militar	Civil (6)	Civil
Venezuela	SI	Mil. y Civ	Militar	Militar	Civil (6)	Civil
ASIA						
Japón	NO	—	Civil	Civil	Civil	Civil

- (1) Hasta la reforma del Código de Justicia Militar, mediante ley orgánica aprobada en noviembre de 1980, estos delitos correspondían exclusivamente a la jurisdicción militar.
- (2) En Francia los delitos de terrorismo se juzgaban por una jurisdicción especial, la "Cour de Sureté de l'Etat". Con la llegada de François Mitterrand a la presidencia, este tribunal especial ha sido abolido.
- (3) Los delitos contra el Ejército, bandera, etcétera, tienen un procedimiento especial como "delitos contra la Constitución".
- (4) Contestó concisamente: "En Islandia no hay Ejército, ni militares, ni justicia militar".
- (5) Con España, era el único país de Europa occidental que juzgaba por tribunal militar las injurias al Ejército. Tras la revolución del 25 de Abril este punto quedó abolido. En la actualidad su legislación militar es una de las más progresistas del mundo.
- (6) Sólo tribunal militar cuando los delitos son cometidos en acto de servicio.

Nota. La mayor parte de los datos fueron obtenidos por "El País" en diciembre de 1977, mediante una encuesta a través de las embajadas en Madrid. Los referentes a España y la actualización de todos los demás son elaboración propia.

EL CAMINO A SEGUIR



LOS ANTECEDENTES

DE LA UMD A LA «OPERACION GALAXIA»

Desde 1976 hasta 1981 la justicia militar ha intervenido en nueve ocasiones contra militares por acusaciones de índole política.

La primera de ellas tuvo lugar los días 8 y 9 de marzo de 1976 cuando fueron juzgados en consejo de guerra de oficiales generales nueve oficiales — siete del Ejército y dos de Aviación — acusados del delito de conspiración para la rebelión militar.

Luis Otero Fernández, José Fortes, Restituto Valero, Fermín Ibarra, Manuel Fernández Lago, Jesús Martín Consuegra y Fernando Reinlein fueron expulsados del Ejército con condenas que oscilaban de cuatro a ocho años de prisión militar.

El presidente del tribunal fue el teniente general Federico Gómez de Salazar, e instruyó la causa el jurdico Jesús Valenciano Almoína. Los capitanes García Márquez y Ruiz Cillero, condenados a tres años y dos años y medio, respectivamente, se reintegraron al Ejército.

Estos oficiales — al igual que los capitanes Domínguez y Herreros, condenados posteriormente — pertenecían a la Unión Militar Democrática (UMD), organización militar clandestina nacida durante el franquismo que defendía los postulados democráticos hoy vigentes. A ninguno de ellos se les ha permitido reintegrarse al Ejército.

«Galaxia»

El 28 de mayo de 1979 se celebró un consejo de guerra contra el general Juan Atarés Peña, de la Guardia Civil, quien según la acusación había proferido insultos graves en público contra el entonces ministro de Defensa, teniente general Manuel Gutiérrez Mellado. El tribunal le absolvió y el capitán general le impone un arresto de seis meses por falta grave.

El 6 de mayo de 1980 son juzgados ante consejo de guerra el teniente coronel Antonio Tejero Molina y el capitán Ricardo Sáenz de Ynestrillas, acusados de conspiración para la rebelión militar por su participación en la «Operación Galaxia» para secuestrar al Gobierno.

Graño y Milans

El tribunal les encuentra culpables del delito, pero les condena a las penas de siete meses y seis meses y un día. El capitán general disiente de la sentencia, pero el Consejo Supremo de Justicia Militar la confirmó más tarde.

Los dos procesos más importantes en los que ha intervenido la justicia militar desde la muerte del anterior jefe de Estado, en los que los acusados eran militares y los delitos tenían intencionalidad política han sido los de los nueve oficiales de la UMD y el juicio contra Tejero e Ynestrillas por la «Operación Galaxia». Un total de nueve consejos de guerra — dos de ellos repetidos — han colocado en las primeras páginas de los periódicos a jefes y oficiales del Ejército.



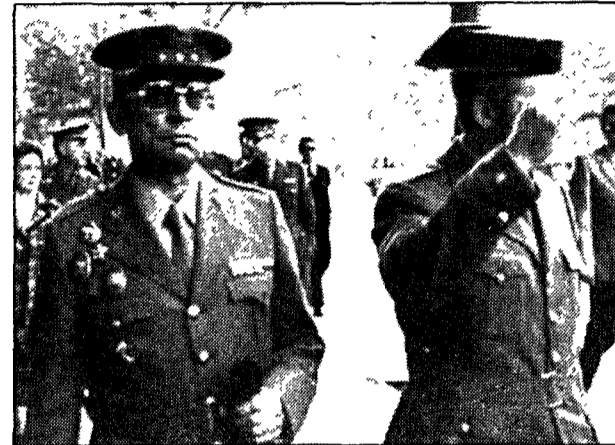
Los nueve de la UMD, en la prisión eventual de la Academia de Sanidad.

El 28 de abril de 1981 del mismo año un tribunal militar juzga al teniente coronel Alejandro Molinero Cámara, que había fabricado 94 bolígrafos-pistola. La sentencia es sorprendente, seis años de prisión por depósi-

to de armas y fraude al Estado, pero pide al Gobierno que se le reduce a un año. Se encuentra pendiente de recurso.

El 28 de octubre del mismo año Alvaro Graño, coronel de Infantería, y Juan

Milans del Bosch capitán de Caballería, son juzgados en sendos consejos de guerra formados por el mismo tribunal. El primero, acusado de injurias al Ejército — dijo en DIARIO 16 que había ul-



Ynestrillas y Tejero camino del Consejo de guerra.



Conocida la sentencia, vinieron las celebraciones.

tras en las Fuerzas Armadas —, fue absuelto, pero arrestado con dos meses y un día de falta grave. El segundo, que llamó «cerdo e inútil» al Rey, fue considerado culpable de injurias y condenado a un mes y un día.

Tras el disenso del capitán general, que anula las sentencias por defecto de forma, un nuevo consejo de guerra mantiene la decisión sobre Graño, pero condena a Milans a dos meses y un día.

CONSEJOS DE GUERRA MAS DESTACADOS CONTRA MILITARES (1976-1981)

Fecha celebración	Acusado	Defensor	Acusación	Petición fiscal	Condena	Presidente tribunal	Resolución definitiva
8-3-76	Com. Luis Otero (UMD)	Com. José Lacalle	Conspiración para la rebelión militar	12 años	8 años	Gen. Div. Federico Gómez de Salazar	Sentencia firme
	Cap. Fermín Ibarra (UMD)	Com. Francisco Olalla		12 años	7 años y 6 meses		
	Cap. Restituto Valero (UMD)	Com. Matias González		8 años	5 años		
	Cap. Jesús Martín (UMD)	Com. Cándido Sanz		8 años	4 años y 6 meses		
	Cap. Manuel Fernández (UMD)	Com. Angel Montero		8 años	5 años		
	Cap. José F. Reinlein (UMD)	Com. Luis Alfaro		6 años	4 años		
	Cap. José Fortes (UMD)	Com. Ramiro Rivas		6 años	4 años		
	Cap. Antonio García (UMD)	Com. Ricardo Parador		4 años	3 años		
	Cap. Jesús Ruiz (UMD)	Coronel Gregorio Manglano		3 años	2 años y 6 meses		
27-12-77	Cap. José Ignacio Domínguez (UMD)	T. Cor. Juan Borja	Conspiración para la rebelión militar	10 años	4 años	Gen. Div. Luis Álvarez Rodríguez	Sentencia firme
27-1-78	Cap. Antonio Herrero (UMD)	Com. Alejandro Lastres	Conspiración para la rebelión militar	10 años	4 años	Gen. Div. José León Pizarro	Sentencia firme
28-5-79	Gen. Guardia Civil Juan Atarés Peña	Coronel Salvador Escandell	Insulto grave a superior	3 años	Absolución	Gen. Div. José Juste Fernández	Sentencia firme
6-5-80	Tte. Cor. Antonio Tejero Molina	José María Stampa Braun	Conspiración para la rebelión militar	6 años	7 meses	Gen. Div. José Juste Fernández	Disentimiento capitán general
	Cap. Ricardo Sáenz Ynestrillas	Enrique Alonso					
4-7-80	Tte. Cor. Antonio Tejero Molina	J. M.ª Stampa Braun	Conspiración para la rebelión militar	1 año y 7 meses	7 meses	Tte. general Mariano Cuadra Medina	Sentencia firme
	Cap. Ricardo Sáenz Ynestrillas	Enrique Alonso					
28-4-81	Tte. Cor. Alejandro Molinero Cámara	Gerardo Quintana	Depósito de armas y fraude al Estado	6 años y 6 meses	6 años y 6 meses	Tte. G. Manuel V. González Valdés	Pendiente recurso
28-10-81	Cor. Alvaro Graño	Com. Alejandro Lastres	Injurias leves al Ejército	6 meses	2 meses y 7 meses	Gen. Víctor Lago Román	Anulada
28-10-81	Cap. Juan Milans del Bosch	Rivas Gaudilla	Injurias leves al Jefe del Estado	6 meses	1 día (arresto)	Gen. Víctor Lago Román	Anulada
26-1-82	Cor. Alvaro Graño	Alejandro Lastres	Injurias al Ejército	6 meses	1 mes y 1 día	Salvador Portillo Togores	Sentencia firme
26-1-82	Cap. Juan Milans del Bosch	Rivas Gaudilla	Injurias leves al Jefe del Estado	6 meses	2 meses y 1 día	Salvador Portillo Togores	Sentencia firme

ES un hombre que transmite permanentemente a su interlocutor toda la sensatez que él derrocha. Su tono de voz, a veces inaudible, no es preparado. Es fruto de la mesura de sus pensamientos y quizá de sus enormes ansias de ser famoso, pero no polémico. Responde a las preguntas como si las conociera de antemano y se siente cobijado por el enorme sillón que ocupa. Mientras enciende repetidas veces su inseparable habano, acaricia la gran insignia de decano que pende de su solapa o fija la mirada en los cuadros de esos otros decanos que nunca alcanzaron su popularidad. Es difícil encontrar en la vida pública española un hombre más inteligente y simpático a la vez que este coleccionista de obras de arte, que ejerce de catalán y es el rey de la abogacía española. Salvando las distancias, tiene gran parecido con ese policía de «El contexto», de Sciascia, que decía: «La libertad está aquí», señalándose la frente con su dedo índice. Por ello, el juicio del 23-F le preocupa y ha puesto todo de su parte por evitar tensiones.

El Palacio de Justicia de Madrid, antiguo convento de monjas; es el marco ideal para Antonio Pedrol. Su despacho está perfumado por el olor de mil batallas dialécticas y el sabor de mil negociaciones llevadas a buen puerto.

Las reuniones mantenidas por Pedrol con los abogados defensores de los implicados en el juicio por el 23-F han despertado esa polémica de la que él huye a diario.

Intereses y valores

—Don Antonio, explíquenos usted el porqué de estas reuniones.

—En este asunto confluyen una serie de intereses y de valores. Desde la perspectiva del Colegio de Abogados, el valor que nosotros debemos sostener es el de la libertad de defensa. Es propio de todos los procesos en que se dilucidan delitos políticos el que se plantee el problema de hasta dónde llega la frontera de la lícita exposición de hechos por parte de la defensa. Nosotros creemos que el abogado está obligado a hablar de una manera muy libre para mantener la tesis de defensa que sostiene. Pero la opinión pública es, a veces, difícil y no admite tesis que choquen con el planteamiento de los ciuda-



¿Comparte usted los temores de Alfonso Guerra? «No tengo ningún motivo para creer que la justicia militar falte a las obligaciones que impone su alta función»

danos. Por ello, en los delitos políticos, es fundamental que nuestros compañeros disfruten de las libertades necesarias.

—¿Estas reuniones han sido a propuesta de Antonio Pedrol o de los citados abogados defensores?

—En ocasiones, cuando ha habido problemas concretos, los compañeros han pedido verme. Cuando ha llegado este trance actual, la iniciativa ha partido de nosotros.

—¿No es extraño el que unos abogados tengan que recibir el consejo de su decano para respetar al tribunal y no tener incidentes? ¿Es que estos abogados no lo saben ya de antemano, tratándose de unos profesionales?

—Estos abogados son perfectamente conscientes de sus derechos y de sus deberes, pero creemos que al propio tiempo el Colegio les debe reiterar su compromiso de amparar la libertad de defensa. Y también es conveniente que fijemos unas normas de conducta que deben seguir absolutamente todos los abogados que actúan en cualquier proceso y, especialmente, en un proceso de tan especiales características.

Riesgos

—¿No cree Antonio Pedrol que puede malinterpretarse el hecho de que los defensores no vayan a efectuar declaraciones a la prensa y vaya a ser usted mismo el que exponga las

ideas que ellos tengan que transmitir?

—Estoy convencido de que, al intervenir en este asunto, corro inevitablemente unos peligros de mala interpretación, pero pienso que están en juego labores muy entrañables de la abogacía cuya defensa exige que yo corra estos riesgos, que asumo con plena conciencia de que existen. Respecto al hecho de que los defensores puedan hacer declaraciones individuales en estos momentos, no podemos desconocer los inconvenientes que tendría, pues ellos sostienen tesis defensivas diferentes y a veces contrapuestas. Sus palabras podrían confundir a la opinión pública, y las interpretaciones que se dieran podrían mostrar una imagen de la abogacía que no se corresponde con la realidad.

—Algunos de estos abogados, como por ejemplo Angel López Montero, gustan de hacer declaraciones a periódicos como «El Alcázar» e, incluso, a escribir artículos en «El Heraldillo Español». ¿Qué consecuencias podría tener el posible hecho de que en un momento dado del juicio no cumplan el pacto y hablen de forma individual a la prensa? En realidad el perjudicado en este supuesto sería el Colegio de Abogados en general y Antonio Pedrol en particular.

—Lo que se convino es que, en cualquier momento, cuando los defensores entiendan que es necesario para la defensa de los intereses que les están encomendados formular declaraciones, ellos nos lo dirán y quedarán en libertad para hacerlas, ya que no podemos impedirles que hagan declaraciones. En este momento sólo hay un pacto entre caballeros que no tiene un tiempo de duración concreto. Pero se ha puesto a prueba la seriedad con que los defensores cumplen el compromiso contraído. Y quiero decir que esta prueba, hasta ahora, ha

funcionado ejemplarmente y los compañeros afectados han dado una muestra de respeto a los compromisos.

Espacio

—¿Comparte usted los temores de Alfonso Guerra respecto al juicio del 23-F?

—No tengo ningún motivo para creer que el órgano supremo de justicia militar falte a las obligaciones que impone su alta función.

—Decano, ¿no cree que, dada la trascendencia de los hechos que van a ser juzgados, debería haberse habilitado un local de los muchos que tiene la Administración en Madrid, en los que hubieran podido asistir al juicio más personas «de a pie» de las que van a asistir en el Servicio Geográfico del Ejército? Se dice que, como mucho, sólo entrarán seis personas de las que hagan cola en la calle, que probablemente serán cientos.

—Yo ignoro las disponibilidades de espacio y medios de los servicios militares que se han ocupado del montaje material de este juicio. Pero no olvidemos que se trata de un juicio ante la jurisdicción militar y el Código prevé la asistencia de jefes y oficiales francos de servicio, y el Consejo Supremo, en sus limitaciones, ha ido bastante más allá de lo que dice el Código.

Riesgo

—¿Pero no cree usted que hubiera sido una buena ocasión para que, por primera vez, hubiesen entrado las cámaras de televisión a una sala de justicia?

—Yo sería partidario de que entraran las cámaras de televisión si siguieran todas las actuaciones del juicio, y como eso no es posible, tendríamos el riesgo de que hubiera una presentación a la opinión pública que fuera parcial.

—Entonces está usted prejuzgando la capacidad y la honestidad de los profesionales de la televisión. Y, además, la prensa escrita

tampoco va a transcribir íntegramente todo lo que allí se diga. Si alguno incurre en responsabilidad penal, que se obre en consecuencia, pero que no se juzguen conductas de antemano, ¿no cree? Las sesiones del Congreso, por ejemplo, tampoco se retransmiten íntegras.

—A mí no se me pasa por la imaginación que los profesionales de la televisión vayan a dar una versión tendenciosa, pero si la opinión pública debe formar su propio concepto de lo que allí ocurre, no hay que facilitarle visualmente un resumen ya elaborado. Y la prensa es la prensa y la televisión es la televisión. Ustedes pueden dar una visión lineal, pero las cámaras, no.

—¿Se puede considerar al Consejo Supremo de Justicia Militar como integrado dentro del poder judicial, dado que la sentencia es recurrible en casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo?

—Ni lo está ni lo puede estar. Lo que está conectado con el procedimiento de la jurisdicción ordinaria es el recurso ante el Supremo y, eventualmente, ante el Tribunal Constitucional.

Silencio

—¿Es Antonio Pedrol partidario de la desaparición de la jurisdicción militar?

—Como usted sabe muy bien, yo, desde hace muchos años, lucho contra las jurisdicciones especiales. Reconozco, sin embargo, que como ocurre en la mayoría de los países occidentales, para el enjuiciamiento de determinados hechos, es aceptable que unos tribunales especializados, como ocurre con los militares, puedan enjuiciar conductas relacionadas con esta especialidad.

—Se ha dicho muchas veces que el banquillo, en el juicio del 23-F, va a estar incompleto, ya que sólo García Carrés se sentará en él sin uniforme, cuando es



Ejerce de catalán y responde a las preguntas como si las tuviera preparadas, mientras se siente cobijado por el enorme sillón.

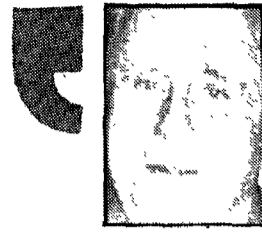


Es difícil encontrar un hombre más inteligente y simpático a la vez que este coleccionista de obras de arte.

Antonio Pedrol, presidente del Consejo General de la Abogacía

EL EXPERTO "YO CONFIO EN ESTE TRIBUNAL"

Una entrevista de Melchor Miralles. Fotos: Enrique Cano



Sólo sería partidario de que la TV entrara

en el juicio si siguiera todas las sesiones íntegramente

evidente que había y hay toda una trama civil que estaba detrás del golpe y que sigue tratando de crear una situación política favorable para la involución. ¿Qué importancia puede tener este hecho para el proceso?

—Mire usted, yo no voy a pronunciar ni una sola palabra, ni siquiera media, sobre el fondo de lo que allí se va a discutir, porque yo tengo que mantener una posición de total respeto para quienes en este momento tienen la exclusiva en el juicio, y, por otra parte, hay compañeros que sostienen tesis muy diversas y no soy yo quien tiene que contradecirlas ni desacreditarlas.

—¿Qué trascendencia social y política va a tener este juicio contra los acusados del golpe de Estado del 23-F? ¿Nos estamos jugando la estabilidad del sistema democrático?

—La trascendencia para la sociedad española es demostrar que en España hay una justicia que aplica las leyes para todos y con un criterio no discriminatorio. Para la democracia es muy importante que todos los mecanismos constitucionales y de nuestro ordenamiento jurídico se demuestre que funcionan de una manera aceptable y, naturalmente, esta prueba a la que se somete la ley interesa extraordinariamente para la suerte del proceso democrático.

Conducta

—Muchas veces se ha dicho, don Antonio, que la sentencia era eminentemente política, que se esca-

paba del ámbito de la justicia debido a los intereses del Gobierno y de las principales fuerzas políticas en no traumatizar al estamento militar con unas condenas excesivamente fuertes. Otros aseguran que será una sentencia política, porque si la condena es benigna la ejemplaridad de la justicia quedará en entredicho. ¿Qué les diría usted a los ciudadanos que piensan así?

—En un delito, o mejor dicho, en una conducta, porque no quiero prejuzgar, en la que existen móviles de tipo político habrá siempre la tentación de mezclar lo político con lo jurídico. Creo que es una obligación de todos nosotros el procurar olvidar los aspectos políticos de este proceso y centrarnos en la contemplación de los hechos desde el punto de vista de la estricta contemplación de la ley. Y aquí se plantea una cuestión que también va ligada a la consolidación de nuestro proceso democrático: Nosotros debemos creer en la justicia, porque si no, va a resultar difícil que creamos en todo lo demás.

—¿Tiene usted plena confianza en el Tribunal que va a juzgar a los golpistas?

—La tengo y la quiero tener. Mi experiencia cuando he actuado ante consejos de guerra ha sido totalmente positiva. Un tribunal militar, en definitiva, es como un jurado, pues está compuesto por personas que normalmente tienen un gran sentido de la responsabilidad y que desean acertar en su labor de justicia.

LA HISTORIA

De más de cien golpes de Estado y pronunciamientos militares que recogen algunos autores, tan sólo once triunfaron en España, y uno de ellos — el del general Franco — tras una cruenta guerra civil de tres años de duración. Si la palabra pronunciamiento no se traduce — Castelar dijo que «era un general español» — también es cierto que quienes en el pasado se sublevaban lo hacían con un pensamiento recogido por Prim: «O la caja o la faja» pero nunca con la intención de eludir sus responsabilidades si perdían, entre acusaciones de unos a otros.

GOLPISMO: RELATO DE UN FRACASO

De los 55 pronunciamientos o golpes de Estado que el comandante *Julio Busquets* recoge en su libro «*Pronunciamientos y golpes de Estado en España*», tan sólo en 11 ocasiones salieron victoriosos los conspiradores.

De estos 11, el último fue protagonizado por el general *Franco* — aunque la organización correspondió a *Mola* y *Sanjurjo* —, y tuvo consigno el tremendo costo de una guerra civil de tres años.

Si bien son dos las palabras «bélicas» que en español se han hecho universales — ni «pronunciamiento» ni «guerrilla» tienen traducción práctica — la primera no es precisamente como

para provocar sentimientos de orgullo cuando han sido 55 las ocasiones en que el intervencionismo militar ha intentado cambiar el Gobierno o las Instituciones. Han sido 55 ocasiones, según recoge el autor del libro citado, aunque sumando intentonas conocidas más tarde, más de un historiador se refiere a cerca de 200.

Desde esta óptica no resulta extraña la exclamación de *Castelar* cuando le fue presentado el general francés *Boulangier*, famoso por haber intentado un «pronunciamiento» en su país: «¡Le conozco, se trata de un general español!»

El intervencionismo militar en España puede dividirse



Primo de Rivera.



Sanjurjo.

este periodo es máxima, en el tercero — a partir de 1978 — esta confusión alcanza las máximas cotas. *Tejero*, el 23 F quiere una Junta Militar, mientras *Armada* quiere «cambiar el rumbo» haciéndose elegir presidente del Gobierno.

Pero existen también otras diferencias y no es la menos interesante la diferencia a la hora de asumir los hechos. «O la faja o la caja» exclamó Prim, haciéndose eco del resultado de todo pronunciamiento. O bien se lograba la faja de general o la caja del ataud, con excepciones de quienes lograban salir de España hacia el exilio.

Pero en todo caso la máxima «jugar, perder, pagar y callar» estaba muy presente. La actitud de los sublevados, tras la derrota, fue la gallardía y no el cúmulo de acusaciones mutuas que han protagonizado algunos de los últimos golpistas españoles, extremo que en el seno de las Fuerzas Armadas ha causado una triste impresión.

Otras técnicas

Otras formas de intervención a lo largo de la historia — sin llegar a la condición de pronunciamiento o golpe de Estado — son las denominadas pasivas, oblicuas o de guante blanco y que consisten en la coacción inculcanda del poder efectuada, como recuerda *Busquets* en su obra — por altas jerarquías o grupos de oficiales.

Por último, en un sistema democrático y a través del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas actúan de forma legítima como grupo de opinión de mismo modo que puedan hacerlo otros estamentos civiles. Y si el Congreso español ha sido testigo de invasiones por parte del sable, aunque sin punto de comparación — los huesos de *Pavía* crujirán en su tumba al verse comparado por algunos con *Tejero* — también sus paredes presenciaron cómo a una pequeña causa pueden seguir grandes efectos. Cuando el general *Aguilera* era cabecilla de una conspiración para dar un golpe de Estado, al final de la monarquía de Alfonso XIII, una sonora bofetada de Sánchez Guerra acabó con las veleidades golpistas del militar, en pleno hemiciclo.

se en tres periodos. El primero — pronunciamientos — que comienza en 1814 con *Elío* para implantar el absolutismo fernandino y termina en 1866 con *Villacampa*. El segundo periodo — golpes de Estado — abarca el siglo XX — *Primo de Rivera* y *Franco* — hasta la guerra civil española.

El tercer periodo es más una serie de conspiraciones e intentonas protagonizadas por militares nostálgicos que después de la muerte de *Franco* quieren evitar el normal desarrollo de la democracia española.

En el primer periodo los pronunciamientos suelen tener una motivación, concretamente ideológica, y nacen del enfrentamiento entre la aristocracia absolutista y la burguesía liberal.

En este periodo los militares no suelen pronunciar-se para suplantarse al poder civil, sino para cambiarlo.

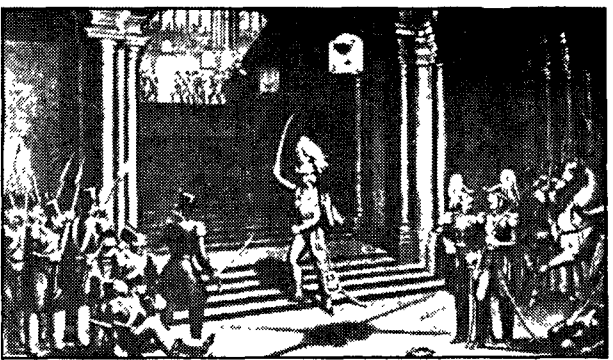
Cuando con la restauración de *Cánovas* el liberalismo se afianza, se acaban los pronunciamientos militares.

El segundo periodo responde al enfrentamiento entre las clases sociales que llevan al país a momentos de gran inestabilidad política. Sus motivaciones son menos ideológicas y los militares tratan de suplantarse al poder civil y no solamente cambiarlo.

Confusión

Así *Primo de Rivera* al igual que *Franco* basa su poder en el Ejército y en la existencia de un partido único. La Unión Popular. El anterior jefe del Estado utilizó la Falange Española Tradicionalista y de las JONS en una mezcla extraña entre fascistas, republicanos y monárquicos tradicionalistas.

Pero si la confusión de



Diego de León.

La intervención militar

Primer periodo de pronunciamientos (1841-1886)

Año	Pronunciamiento	Lugar	Resultado
1814	Elío	Valencia	Exito. Absolutismo
1814	Mina	Pamplona	Fracaso. Huyó a Francia.
1815	Portier	Galicia	Fracaso. Ahorcado
1816	Richart	Madrid	Fracaso. Ahorcado
1817	Lacy	Caldetas (Barna)	Fracaso. Fusilado
1819	Yidal	Valencia	Fracaso. 15 ahorcados.
1820	Quiroga y Riego	Cabezas de S. Juan	Exito. Trienio liberal.
1822	Fdez. de Córdoba	Madrid	Fracaso
1824	Capapé	Zaragoza	Fracaso. Absuelto
1824	Valdés	Tarifa	Fracaso
1825	Bessières	Getafe	Fracaso. Fusilado con ocho jefes y oficiales
1826	Mnos. Fdez. Bazán	Alicante	Fracaso. Ahorcados.
1830	Torrijos	Málaga	Fracaso. 32 fusilados.
1830	Mina	Pirineo	Fracaso
1834	Llauder	Barcelona	Fracaso
1834	Quesada	Madrid	Exito. Estatuto Real de 1834
1835	Cayetano Cardero	Madrid	Exito. pero sin consecuencias políticas
1835	Quesada	Madrid	Exito. Ministerio Mendizábal
1836	García, Gómez y Lucas	La Granja	Exito. Constitución de 1837
1836	Boil	Valencia	Fracaso
1838	Fdez. de Córdoba	Sevilla	Fracaso. Huyen a Francia
1841	O'Donnell, Concha, Pezuela, Narváez, etcétera	Madrid y Zaragoza	Fracaso. Fusilamiento de cinco generales (Montes de Oca, Diego León, Borsari, Carminali) y 200 oficiales
1843	Prim y Narváez	Reus y Valencia	Exito. Isabel II mayor de edad.
1844	Pantaleón Bonet	Alicante y Cartagena	Fracaso. 24 fusilados
1844	Varios	Maestrazgo	Fracaso. Los venció el general Vilallonga
1844	Zurbano	Navarra	Fracaso. Fusilado con sus dos hijos
1846	Miguel Solís	Galicia	Fracaso. 12 oficiales fusilados.
1848	José Fulgoso		Fracaso. Varios fusilados
1854	Hore	Zaragoza	Fracaso. Murió en el combate
1854	O'Donnell y Dulce	Vicálvaro	Exito. Ministerio de Espartero
1860	Ortega	Baleares	Fracaso. Fusilado
1860	Sixto Cámara		Fracaso
1864	Rtgo. de Saboya		Fracaso
1865		Pamplona y Valencia	Fracaso
1866	-Insurrección de Villarejo-	Alrededores de Madrid	Fracaso
1866	Hidalgo	Cuartel de San Gil	Fracaso. Fusilados 66 sublevados
1867	Morriones		Fracaso
1867	Serrano y Prim	Puente de Alcolea (Córdoba)	Exito. Cae la Monarquía
1873	Artillería		Disolución del Arma
1873	Oficiales		Exito. Ley de 9 de agosto sobre la pena de muerte
1874	Pavía	Madrid	Exito. Fin de la República
1874	Martínez Campos	Sagunto	Exito. Restauración de la Monarquía
1883	Serralín Asensio	Badajoz	Fracaso. Huyen a Portugal
1884	Ferrándiz	Sta. Coloma (Gerona)	Fracaso. Fusilados sus jefes
1885	Casero	Cartagena	Huyó a Orán
1886	Villacampa	Madrid	Fracaso. Cadena perpetua

Segundo periodo de pronunciamientos (1923-1936)

1923	Primo de Rivera	Barcelona	Exito
1926	segundo García	Valencia	Ocho años de prision
1929	Artillería	Segovia	Disolución del Arma
1929	Sánchez Guerra	Valencia	Fracaso
1930	Galán	Jaca	Fusilado
1930	Queipo y R. Franco	Cuatro Vientos	Huyeron
1932	Sanjurjo	Madrid y Sevilla	Cadena perpetua
1936	Mola y Sanjurjo		Guerra civil

Los triunfantes

Año	Pronunciamiento	Resultado
1814	Elío	Absolutismo
1820	Riego	Constitucional de 1812
1834	Quesada	Estatuto Real
1836	García	Constitución de 1837
1843	-Coalicionistas-	Mayoría de edad de Isabel II
1854	-Vicálvarada-	Gobierno progresista y Constitución de 1856
1868	Serrano y Prim	Derrocamiento de Isabel II
		Constitución de 1869
1874	Pavía	Fin de la república parlamentaria
1874	Martínez Campos	Restauración de la monarquía
		Constitución de 1876
1923	Primo de Rivera	Dictadura militar
1936	Franco	Guerra civil y dictadura

Elaboraron este informe

**Ana García Rivas,
Enrique Clemente,
Adolfo Salvador,
Juan Carlos Laviana,
José Antonio Sánchez.**